

Sesion 37.^a extraordinaria en 5 de Diciembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SENOR CONCHA DON JUAN ENRIQUE

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se discute i aprueba un proyecto que autoriza la inversion de quince mil libras en el pago de impresion de billetes fiscales.—El señor Arellano pide al señor Ministro de Obras Públicas que ordene construir cuanto ántes un puente en la línea férrea de Parral a Cauquén.—El mismo señor Diputado pide que se termine cuanto ántes un puente en el camino carretero de Cauquén a Chanco.—El mismo señor Diputado pide la instalacion de una oficina telegráfica en Nirivilo.—El señor Pinto Agüero hace indicacion para dar preferencia en la sesion del lúnes próximo al proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones.—Queda esta indicacion para segunda discusion.—El mismo señor Diputado pide que se concluyan cuanto ántes las obras de agua potable de Chanco i solicita alguna informacion respecto al cumplimiento de la lei que autorizó la contratacion de un empréstito para obras de agua potable en diversas localidades de la República.—Contesta el señor Ministro de Relaciones Exteriores.—El señor Besa solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto que da un nuevo plazo para acogerse a los beneficios de la lei de recompensas a los sobrevivientes de la guerra del Pacífico.—El señor Cerrea Bravo pide que en el tiempo sobrante de la primera hora se trate del proyecto sobre impuesto al ganado.—Queda sin efecto esta indicacion por falta de unanimidad.—El señor Barros Errázuriz solicita del señor Ministro de Instruccion Pública que, una vez que se haya impuesto de los antecedentes, dé respuesta a

las preguntas que formuló en una sesion anterior sobre la conducta funcionaria del profesor del Liceo de Copiapó, don Juan Serapio Lois.—El señor Valdivieso Blanco hace indicacion para dar preferencia en la órden del dia de la presente sesion al proyecto sobre impuesto al ganado.—Queda para segunda discusion esta indicacion.—El señor Arellano llama la atencion hácia la urjencia que reviste el despacho de un proyecto que aprueba una convencion telegráfica celebrada con Bolivia.—Contesta el señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro del Interior con que remite un plano que manifiesta el estado de los trabajos del alcantarillado de Santiago.

Oficio del señor Ministro de Instruccion Pública con que remite los datos solicitados por el señor Leiva sobre suspension de escuelas.

Oficio del Senado con que devuelve el proyecto que autoriza la residencia de fuerzas del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 36.^a extraordinaria en 4 de diciembre de 1906.—Presidencia del señor Rodríguez don Enrique.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Arellano, Roberto	Campillo, Luis E.
Barros E., Alfredo	Campino, Carlos
Besa, José Víctor	Corbalan M., Ramon

Correa B., Agustin
 Correa, F. Javier
 Díaz B., Joaquin
 Echáurren, José F.
 Echenique, Joaquin
 Edwards, Raul
 Espejo, Daniel A.
 Espinosa J., Manuel
 Flores, Marcial
 Guerra, Jorje
 Gutiérrez, J. Ramon
 Huneeus, Antonio
 Izquierdo V., F.
 Izquierdo, Luis
 Leiva, José Roman
 Leon Silva, Samuel
 Letelier, Aníbal
 Libano, Primitivo
 Lorca P., Rafael
 Matte, Jorje
 Meeks, Roberto E.
 Mena L., Aníbal
 Montenegro, Pedro N.
 Ossa i Ossa, Blas

Ovalle, Abraham
 Pereira, Guillermo
 Pinto A., Guillermo
 Puga Borne, Julio
 Richard F., Enrique
 Rivas, Ramon
 Rivera, Juan de Dios
 Rocuant, Enrique
 Salas L., Manuel
 Sánchez, Roberto
 Subercaseaux del R., F.
 Subercaseaux Pérez, A.
 Urzúa, Darío
 Urrutia, Miguel
 Valdivieso Blanco, J.
 Vergara Correa, José
 Vial Carvallo, Daniel
 Villegas, Enrique
 Zañartu, Carlos
 Zañartu, Héctor,

los señores Ministros
 de Relaciones Esterio-
 res i Culto i de Guerra
 i Marina i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la última
 sesion celebrada el dia 30 de noviembre próxi-
 mo pasado.

Se dió cuenta:

1.º De dos mensajes de S. E. el Presiden-
 te de la República:

En el primero comunica que con fecha 30
 de noviembre ha aceptado la renuncia pre-
 sentada por don Ramon Escobar del cargo
 de Ministro de Estado en los Departamentos
 de Justicia e Instruccion Pública, i ha nom-
 brado en su lugar a don Oscar Viel.

Se mandó contestar i archivar.

I con el segundo remite una solicitud de
 los vecinos de la comuna de Cura-Cautin, en
 la que piden que se autorice al Presidente
 de la República para nombrar una junta de
 alcaldes que haga las inscripciones electora-
 les a fin de constituir el poder municipal
 en dicho territorio.

Se mandó a Comision de Gobierno.

2.º De un oficio del señor Ministro de In-
 dustria i Obras Públicas, en el que acusa recibo
 del que se le dirijió a pedido del señor Veas,
 solicitando diversos datos relativos a los Fe-
 rrocarriles del Estado.

Quedó a disposición de los señores Diputa-
 dos.

3.º De un oficio del Honorable Senado en
 el que comunica que no ha insistido en la
 modificacion que habia introducido en el ar-

tículo 2.º del proyecto de lei sobre transfor-
 macion i saneamiento de la ciudad de Val-
 paraiso, relativa a intercalar dos nuevos
 incisos a continuacion del segundo, modifi-
 cacion que fué desechada por esta Cámara.

Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el
 Presidente de la República.

4.º De un informe de la Comision de Le-
 jislacion i Justicia, recaido en la solicitud de
 don Manuel Bunster V., presidente de la So-
 ciedad denominada "Club Concepcion", en
 que pide se conceda a dicha Sociedad el per-
 miso requerido por el Código Civil para que
 pueda conservar la posesion del bien raiz que
 tiene adquirido.

Quedó en tabla.

5.º De dos informes de la Comision de
 Hacienda:

El primero acerca del mensaje de S. E. el
 Presidente de la República en el que inicia
 un proyecto de lei por el cual se autoriza,
 por el término de dieciocho meses, el cobro
 de las contribuciones i tarifas fiscales i muni-
 cipales i el de los emolumentos, derechos o
 aranceles que en el mismo proyecto se deta-
 llan.

I el segundo recaido en el proyecto de lei
 aprobado por el Honorable Senado, que au-
 toriza al Presidente de la República para que
 invierta, en lo que resta del presente año,
 hasta la suma de quince mil libras esterlinas
 en el pago del valor de los billetes fiscales
 contratados con el ajente de la Compañía
 Americana de Billetes de Banco.

Quedaron en tabla.

6.º De una nota en que se comunica que
 la Comision de Instruccion Pública, reunida
 el dia 30 del mes próximo pasado, con asis-
 tencia de los señores Baquedano, Corbalan,
 Cox Méndez, Eyzaguirre, Matte, Rodríguez
 don Enrique i Sánchez, procedió a consti-
 tuirse i elijió para Presidente al señor Ro-
 dríguez don Enrique.

Se mandó al archivo.

7.º De tres solicitudes particulares:

Una de don Rodolfo Rothstein, en que pi-
 de que el permiso que tiene solicitado para
 la construccion de una línea férrea entre el
 puerto de Camarones i la frontera de Bolivia,
 le sea concedido en union de los señores
 Ramiro Sánchez i Salvador Izquierdo, quienes
 han presentado al Supremo Gobierno una so-
 licitud análoga.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de los porteros de la Direccion Jene-
 ral de Obras Públicas en que piden aumento
 de sueldos.

Se mandó a Comision de Obras Públicas.

I la última de don Roberto Espinosa, en que pide se le otorgue, por el término de cincuenta años, el permiso necesario para construir, sobre el canal del Mapocho, edificios de acero, hierro i cemento, debiendo pasar dichos edificios a ser propiedad del Estado una vez espirado el plazo de la concesion.

Se mandó a Comision de Gobierno.

Se dió cuenta, además, de que el señor Izquierdo don Luis solicitaba por escrito que se dirigiera oficio al señor Ministro de Marina remitiéndole orijinal una solicitud que elevan al Supremo Gobierno los principales armadores i comerciantes de Lebu, con el objeto de que se ordene efectuar los trabajos de dragaje que se hacen necesarios para permitir la navegacion entre el puerto i el rio del mismo nombre.

El señor Rodríguez don Enrique (Presidente accidental) espresó que se dirigiria el oficio correspondiente en nombre del señor Diputado.

A indicacion del mismo señor Rodríguez don Enrique se acordó por unanimidad considerar inmediatamente el proyecto de acuerdo formulado por la Comision de Lejislacion i Justicia respecto de la solicitud del "Club Concepcion" en que pide el permiso necesario para conservar la posesion de un bien raiz.

Se puso, en consecuencia, en discusion i fué aprobado sin debate i por asentimiento tácito el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese a la corporacion denominada "Club Concepcion" el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar hasta por treinta años la posesion de la casa i sitio que tiene adquirido en la calle de San Martin de la ciudad de Concepcion i que deslinda: al norte, con propiedad de don Guillermo J. Délano; por el oriente, con propiedad de don Francisco Masselli; por el sur, con la calle de San Martin; i por el poniente, con propiedad de la sucesion de doña Luz Peña".

Los señores Pinto Agüero i Urzúa propusieron que se tratara durante el primer cuarto de hora de la primera hora, del proyecto que fija las fuerzas de mar i tierra para el año próximo.

Se opuso a esta indicacion el señor Leiva i quedó ella, en consecuencia, sin efecto.

Entrando a los incidentes, se puso en segunda discusion la indicacion del señor Encina, que quedó para este trámite en la sesion última, para tratar en las sesiones de los mártes, despues del asunto actualmente en discusion, el informe de la Comision de Lejislacion i Justicia acerca del proyecto de acuerdo presentado por el señor Urzúa, que declara ilegal el decreto espedido por el Ministerio de Hacienda que retiene el empleo de Fiscal del Tribunal de Cuentas a don Valentin Letelier, miéntras desempeñe el puesto de Rector de la Universidad.

Se formularon por escrito las siguientes indicaciones:

Por el señor Leiva para que en las sesiones de los mártes, a contar desde la semana próxima, se trate en primer lugar del proyecto que reduce el impuesto que grava la internacion de ganado, suprimiéndose las sesiones nocturnas acordadas con igual objeto; i

Por el señor Barros E. para que se dé preferencia en la órden del dia de todas las sesiones al proyecto que fija las fuerzas de mar i tierra para el año próximo.

El señor Salas Lavaqui continuó el desarrollo de las observaciones que inició en la sesion anterior, respecto del informe acordado por la Comision de Lejislacion i Justicia acerca del proyecto de acuerdo del señor Urzúa, que declara ilegal el decreto espedido por el Ministerio de Hacienda que retiene el empleo de Fiscal del Tribunal de Cuentas a don Valentin Letelier, miéntras desempeñe el puesto de Rector de la Universidad.

Sobre el mismo asunto usaron posteriormente de la palabra los señores Urzúa i Guerra, i a pedido del señor Urzúa se dió por retirado, con el asentimiento unánime de la Cámara, el proyecto de acuerdo de Su Señoría, acordándose, en consecuencia, pasar al archivo el referido informe de la Comision de Lejislacion i Justicia.

El señor Salas Lavaqui solicitó que se dirigiera oficio a los señores Ministros de Guerra i de Justicia, respectivamente, pidiéndoles que se sirvan recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual lejislatura de los siguientes proyectos:

El que concede un nuevo plazo para que

puedan acojerse a los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881 a los inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia; i

El que reorganiza la oficina del Archivo Jeneral de Gobierno.

El señor Ossa recomendó a la Comision de Gobierno el pronto despacho de su informe acerca de la solicitud de la Municipalidad de la Serena en que pide una subvencion extraordinaria para atender a los servicios locales.

El señor Leon Silva hizo indicacion para dar preferencia en la órden del dia de la misma sesion al proyecto que aprueba el acuerdo de la Municipalidad de Valparaiso, por el cual se prorroga el contrato celebrado con la Compañía de Traccion i Alumbrado Eléctricos para suministrar luz eléctrica a las calles de la ciudad.

El señor Pinto Agüero modificó posteriormente esta indicacion en el sentido de que se trate del proyecto referido despues del que fija las fuerzas de mar i tierra, para el cual se pidió preferencia por el señor Barros E.

El señor Lorca don Rafael hizo indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto que rebaja las patentes de pertenencias auríferas al valor que se paga por patentes de propiedades de bórax.

El señor Gutiérrez pidió al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se sirviera solicitar del señor Ministro de Industria i Obras Públicas que recabe de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual lejislatura, del proyecto sobre proteccion a la industria de la pesquería.

Contestó el señor Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores) que atenderia con gusto los deseos del señor Diputado.

El señor Urzúa hizo dar lectura a algunos artículos publicados últimamente en la prensa en que se hacen cargos al ex-Gobernador de Coelemu i actual Gobernador de Rere, don Daniel Cerda, i solicitó que se remitieran con oficio al señor Ministro del Interior en nombre de Su Señoría, pidiéndole que se sirva ordenar que se practiquen las investigaciones del caso i remitir a la Cámara los antecedentes que se acumulen al respecto.

El señor Sánchez solicitó por escrito que se dirijiera oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual lejislatura, del proyecto que reorganiza las tesorerías fiscales de Santiago i de Valparaiso.

El señor Pinto Agüero llamó la atencion hácia la urjencia que reviste el despacho del proyecto de lei sobre patentes de pertenencias auríferas, e hizo indicacion para que la mocion referente a esta materia presentada por el señor Subercaseaux Pérez, que se halla en Comision de Hacienda, se pase con todos los antecedentes respectivos a la Comision de Lejislacion i Justicia.

Se dió por terminada la primera hora i se procedió a votar las indicaciones pendientes.

Se declaró que quedaba sin objeto la del señor Encina por haberse acordado enviar al archivo el informe de la Comision de Lejislacion i Justicia referente al proyecto de acuerdo del señor Urzúa, que se dió por retirado;

La indicacion del señor Leiva fué aprobada por veintinueve votos contra tres, absteniéndose de votar un señor Diputado, i se declaró, en consecuencia, que quedaban suprimidas las sesiones nocturnas;

La del señor Barros Errázuriz fué aprobada por treinta i cuatro votos contra uno;

La del señor Lorca don Rafael se dió por retirada a pedido de su autor;

La del señor Leon Silva fué aprobada por asentimiento tácito con la modificacion propuesta por el señor Pinto Agüero; i

La del señor Pinto Agüero para pasar a la Comision de Lejislacion los proyectos sobre patentes de pertenencias auríferas, fué, igualmente, aprobada por asentimiento tácito.

Entrando en la órden del dia i en conformidad al acuerdo adoptado anteriormente, se pasó a tratar del proyecto de lei que fija las fuerzas de mar i tierra para el año 1907.

Continuó la discusion jeneral que quedó pendiente en la sesion última i no usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto i fué aprobado en jeneral por asentimiento unánime.

Se pasó inmediatamente a discutirlo en particular.

Se puso en discusion el artículo 1.º i usaron de la palabra los señores Pinto Agüero i

Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores).

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo i fué aprobado tácitamente.

Puesto en discusion el artículo 2.º, fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime.

Quedó terminada la discusion del proyecto i se acordó tramitarlo sin aguardar la aprobacion del acta.

El proyecto aprobado dice así:

“Artículo 1.º Las fuerzas del Ejército, durante el año 1907, no podrán exceder de catorce mil trescientos hombres, de los cuales seis mil seiscientos pertenecerán al personal permanente, seis mil setecientos al contingente de veinte años, distribuidos en los cuerpos de infantería, artillería, caballería, ingenieros militares, compañía de tren i ferrocarrileros, i mil al personal de clases i tropa del rejimiento Carabineros.

Art. 2.º a) Las fuerzas de mar constarán en el mismo año de 1907 de doce buques de guerra, dos buques-escuela, dos trasportes, dieciocho torpederas i destroyers, siete escampavías i los pontones, remolcadores i demas embarcaciones auxiliares necesarias para su servicio.

b) El personal para el servicio de dichos buques no excederá de setecientos cincuenta jefes i oficiales de guerra i mayores, i cinco mil cincuenta i cinco individuos del equipaje, desde sub-oficial a grumete.

c) De un rejimiento de Artillería de Costa, compuesto de dos batallones, con un total de sesenta jefes i oficiales i mil ciento cuarenta i cinco individuos de tropa”.

Se pasó a tratar, en seguida, del proyecto de lei, formulado por la Comision de Gobierno, que aprueba el acuerdo adoptado por la Municipalidad de Valparaiso por el cual se prorroga hasta por treinta años el contrato celebrado con la Compañía de Traccion i Alumbrado Eléctricos, para suministrar alumbrado eléctrico a las calles de esa ciudad.

Continuó la discusion jeneral del artículo único de ese proyecto iniciada en sesion de fecha 10 de agosto último, i por asentimiento unánime se puso en discusion jeneral i particular a la vez.

El señor Correa Bravo hizo indicacion para suprimir la preposicion “por” en la frase que dice: “se prorroga hasta por treinta años.”

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo con la indicacion del señor Correa Bravo i fué aprobado por asentimiento tácito.

El proyecto quedó aprobado en los términos siguientes:

“Artículo único.—Se aprueba el acuerdo de la Municipalidad de Valparaiso, tomado en sesion de 5 de enero de 1906, por el cual se prorroga hasta treinta años el contrato celebrado con la Compañía de Traccion i Alumbrado Eléctricos para suministrar alumbrado eléctrico a las calles de la ciudad, quedando obligada la Compañía a hacer con faroles de dos lámparas de veinticinco bujías cada una, hasta el número de tres mil faroles, el alumbrado de los cerros, a que se refiere el respectivo contrato”.

Se pasó a tratar en seguida de los proyectos que figuran en la tabla especial acordada para las sesiones de los mártres.

Continuó la discusion jeneral que quedó pendiente en sesion de 31 de octubre último, del proyecto de lei que concede a don Rodolfo Rothstein el permiso necesario para construir una vía férrea que partiendo de la costa del Pacífico, a inmediaciones del puerto de Camarones, pase próximo a la laguna de Chilcaya i llegue hasta la frontera de la República de Bolivia.

No usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto i fué aprobado en jeneral por asentimiento unánime.

Se pasó inmediatamente a la discusion particular.

Puesto en discusion el artículo 1.º, se leyó la solicitud del señor Rothstein de que se dió cuenta en la misma sesion.

El señor Puga Borne hizo indicacion para modificar el artículo en los términos siguientes:

“Artículo 1.º Se concede a los señores don Rodolfo Rothstein, don Ramiro Sánchez i don Salvador Izquierdo, o a quien sus derechos represente, el permiso necesario para construir una vía férrea que partirá de la Costa del Pacífico a inmediaciones del puerto de Camarones, pasará próxima a la laguna de Chilcaya i llegará hasta la frontera de la República de Bolivia.

El Presidente de la República fijará, de acuerdo con los concesionarios, el punto preciso de partida de este ferrocarril.”

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo en la forma indicada por el señor Puga Borne i fué aprobado por asentimiento tácito.

Puesto en discusion el artículo 2.º, fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime acordándose reemplazar la frase inicial que dice: “se concede, igualmente, al señor Rodolfo Rothstein el uso i goce, etc.”, por esta

otra: "se concede, igualmente, a los espresados señores el uso i goce, etc."

Se pusieron sucesivamente en discusion los artículos 3.º, 4.º i 5.º i fueron aprobados sin debate i por asentimiento tácito.

El artículo 6.º fué, igualmente, aprobado sin debate, acordándose reemplazar las palabras iniciales, que dicen:

"El concesionario deberá iniciar los trabajos, etc.", por estas otras:

"Los concesionarios deberán iniciar los trabajos, etc."

El artículo 7.º fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime.

Puesto en discusion el artículo 8.º, el señor Correa Bravo hizo indicacion para modificarlo en la forma siguiente:

"Art. 8.º El Presidente de la República ejercerá durante la construccion del ferrocarril i despues de terminado, la inspeccion i las atribuciones a que se refiere la lei de 6 de agosto de 1862, a cuyas prescripciones deberán someterse los concesionarios."

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo en la forma indicada por el señor Correa Bravo i fué aprobada por asentimiento tácito.

Se puso en discusion el artículo 9.º i el señor Echenique don Joaquin hizo indicacion para reemplazar las palabras "serán sometidas a la aprobacion del Presidente de la República", por estas otras: "serán aprobadas por el Presidente de la República".

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo con la modificacion indicada por el señor Echenique don Joaquin i fué aprobado tácitamente.

Se puso en discusion el artículo 10 conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Irarrázaval Z. en sesion de 31 de octubre último i que se reservó para la discusion particular, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Art. ... El Estado podrá, en cualquier tiempo, adquirir este ferrocarril pagando a los concesionarios el valor de su construccion mas el diez por ciento."

Usaron de la palabra varios señores Diputados i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Correa Bravo para modificar la parte inicial del artículo en los términos siguientes:

"Art. 10. Los concesionarios i las personas o sociedades a quienes transfieran sus derechos, aun cuando sean extranjeros i no residan en Chile, se considerarán domiciliados

en la capital de la República i quedarán sujetos, etc."

Por el señor Sánchez para modificar el artículo propuesto por el señor Irarrázaval Z. en los términos siguientes:

"Art. ... El Estado podrá despues de veinte años adquirir este ferrocarril pagando a los concesionarios su valor i el del material i equipo a justa tasacion de peritos, mas un diez por ciento."

Por el señor Izquierdo para modificar el artículo propuesto por el señor Irarrázaval en esta forma:

"Art. ... El Estado podrá adquirir este ferrocarril i su material i equipo, despues de treinta años de explotacion, pagando a los concesionarios su valor"; i para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Art. ... Los concesionarios deberán rendir fianza por la suma de cincuenta mil pesos que se hará efectiva, a beneficio fiscal, si se declarase caducada la concesion en los términos fijados en el artículo 7.º de esta lei.

La escritura pública correspondiente deberá extenderse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la lei."

Por el señor Correa Bravo, como modificacion de la anterior, para reemplazar la frase final, que dice: "a contar desde la fecha de la lei", por esta otra: "a contar desde la promulgacion de la presente lei".

Cerrado el debate, quedó para segunda discusion el artículo con las indicaciones formuladas, a pedido del señor Espinosa Jara.

Se anunció que correspondia tratar, en seguida, del proyecto de lei que aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno i la Empresa Colonizadora de los señores Ricci Hnos. i C.ª para la introduccion de familias extranjeras que se radicarán en los terrenos de Nahuelbuta i para la construccion de un ferrocarril entre los Sauces i Capitan Pastene.

Se comenzó la lectura de los antecedentes, i como se notó que no habia número se llamó a la Sala a los señores Diputados.

No habiéndose reunido el quorum necesario, se levantó la sesion a las seis de la tarde."

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

"Santiago, 5 de diciembre de 1906.—Para los fines a que haya lugar, remito a V. E. un ejemplar del plano que manifiesta el estado

de los trabajos del alcantarillado de esta capital.

Dios guarde a V. E.—*V. Santa Cruz.*“

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Instrucción Pública:

“Santiago, 3 de diciembre de 1906. —Tengo la honra de remitir a V. E. copia autorizada de los decretos números 4,726 i 4,740 de este Ministerio i que V. E. tuvo a bien pedir a este Departamento, a indicacion del honorable Diputado don José Roman Leiva, por oficio número 142, de 17 del mes próximo pasado.

Debo hacer presente a V. E. que, del total de ocho escuelas clausuradas, dos de ellas han sido reabiertas por haberse comprobado que durante el segundo semestre del presente año han funcionado con una asistencia media que justifica su restablecimiento.

Dios guarde a V. E.—*Oscar Viel.*“

3.º Del siguiente oficio del Honorable Senado:

“Santiago, 4 de diciembre de 1906.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que permite por un año la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 156, de fecha 24 de noviembre último.

Dios guarde a V. E.—*JUAN LUIS SANFUENTES.—F. Ca vallo Elizalde, Secretario.*“

Pago de billetes fiscales

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Anuncio para los primeros quince minutos de la sesion próxima el proyecto aprobado ya por el Honorable Senado e informado favorablemente por la respectiva Comision de ésta, que consulta la suma de quince mil libras esterlinas para pagar a la Compañía Americana de Billetes de Banco los billetes que ha adquirido el Fisco.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿I no podríamos despachar este proyecto sobre la marcha?

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Si nadie se opone, procederemos como Su Señoría lo indica.

Acordado.

Se dió lectura al siguiente informe de la Comision de Hacienda:

“Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda se ha impuesto del proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que autoriza la inversion, en lo que resta del presente año, de la suma de quince mil libras esterlinas en el pago del valor de los billetes contratados con el agente de la Compañía Americana de Billetes de Banco.

La lei número 1,867 de 23 de mayo último, que aumentó en cuarenta millones la emision de billetes fiscales no consultó la suma para la adquisicion de dichos billetes.

El Gobierno, para dar cumplimiento a la referida lei, contrató con el agente de la Compañía Americana de Billetes de Banco la prevision de los billetes necesarios.

El valor de las especies contratadas alcanza a la suma de treinta i un mil cincuenta libras esterlinas, de las cuales se entregaria hasta el 31 de diciembre del presente año el equivalente de quince mil.

La Comision estima que tratándose de atender un compromiso contraido por el Estado a fin de dar cumplimiento a una lei de la República, debe concederse la autorizacion solicitada.

Propone, en consecuencia, a la Honorable Cámara que preste su acuerdo al proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado.

Sala de la Comision, 30 de noviembre de 1906.—*Guillermo Rivera.—F. A. Encina.—M. Concha.—D. Urzúa.*“

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta, en lo que resta del presente año, hasta la suma de quince mil libras esterlinas (£ 15,000) en el pago del valor de los billetes fiscales contratados con el agente de la Compañía Americana de Billetes de Banco.”

Puesto en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto, se dió por aprobado tácitamente.

Puente de Cauquenes

El señor ARELLANO.—He deseado que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas se hubiese encontrado presente en esta sesion porque me preponia dirijirle una peticion, la que espero que se servirán transmitirle a Su Señoría sus honorables colegas, los señores Ministros de Relaciones Exteriores o de la Guerra, que se encuentran en la Sala.

La línea central de nuestros ferrocarriles

está unida a la ciudad de Cauquenes por un ramal que parte desde la estación de Parral.

Para este ramal se construyó primitivamente un puente definitivo sobre el río Cauquenes, pero el año 99, en una de las creces de este caudaloso río, este puente fué arrasado.

Poco despues se construyó un puente provisional de madera, que es mui bajo, motivo por el cual con las primeras lluvias del invierno queda él cubierto por las aguas del río i, en consecuencia, la ciudad de Cauquenes queda incomunicada con el resto de la provincia.

Hai estudios definitivos hechos por el ingeniero señor Manuel Truco para construir allí un puente de primer orden i yo desearia que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas diera los pasos necesarios para recabar del Congreso los fondos que para ello son indispensables o para que la misma empresa de los ferrocarriles construyera con sus propios fondos esta importantísima obra.

No es posible paralizar el tráfico por este ferrocarril, porque, al revés de lo que ocurre con casi todos los demas ramales, el de Parral a Cauquenes produce utilidades.

El año de 1905 dejó este ramal una utilidad de cien mil pesos i la del año en curso no será seguramente inferior a esta suma; de manera que con lo que el ferrocarril produzca en los dos o tres años habrá con que ejecutar esta obra pública de tanta importancia.

Puente carretero en Chanco

El señor ARELLANO.—Tambien deseaba hacer presente al mismo señor Ministro de Industria i Obras Públicas que la ciudad de Cauquenes se comunica con la de Chanco por un camino carretero, al cual solo le falta la terminacion de un puente para que quede perfectamente espedito.

Este puente está ya mui avanzado i con un pequeño gasto de mil quinientos pesos quedará totalmente concluido.

Yo deseaba suplicarle al señor Ministro que, si Su Señoría lo cree conveniente, ponga esta pequeña suma a la disposicion de la Direccion de Obras Públicas o del respectivo Gobernador a fin de dar pronto término a la construccion de este puente.

Telégrafo para Nivivilo

El señor ARELLANO.—Finalmente deseo hacer una recomendacion al señor Ministro del Interior, que espero se habrán de servir

transmitirle a Su Señoría sus honorables colegas aquí presentes.

El departamento de Constitucion consta de tres comunas: Constitucion, Empedrado i Nivivilo.

Los dos primeros cuentan con servicio telegráfico, pero la de Nivivilo no lo tiene i seria de desear que ella tambien quedase unida al resto del país por medio de este servicio.

Pero esto, segun se me ha informado, bastaria con un pequeño gasto de unos tres mil pesos, cantidad realmente insignificante si se atiende a la importancia de esa comuna i a la importancia que ella tiene su comunicacion por telégrafos con el resto de la República.

Yo le suplico al señor Ministro que dé los pasos necesarios para que la Direccion Jeneral de Telégrafos establezca próximamente el servicio a que me he referido.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Con el mayor gusto cumpliré los deseos del señor Diputado, trasmitiendo sus observaciones a los señores Ministros del Interior i de Obras Públicas.

Lei de contribuciones

El señor PINTO AGUERO.—Desearia saber si está ya informado el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor PINTO AGUERO.—Entonces considero que seria oportuno que acordásemos discutirlo en la sesion del lunes próximo, i formulo indicacion en este sentido.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Queda en discusion la indicacion formulada por Su Señoría.

Servicios de agua potable

El señor PINTO AGUERO.—I ya que estoi con la palabra, señor vice-Presidente, voi a agregar unas pocas mas para rogar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que tenga la bondad de servirme de órgano de comunicacion con su honorable colega del Interior, a quien me permito rogar que dé término a las obras destinadas a dotar de agua potable a la ciudad de Chanco.

Se dotó a Chanco de este servicio, pero falta construir los depósitos i la boca-toma i por la falta de estas dos obras, media ciudad tiene agua potable i la otra mitad permanece aun sin ella.

Lo que queda por hacer es de mui poco costo—talvez daria lugar a un gasto de cua-

tro mil a cinco mil pesos no mas—i ya que el agua se llevó a la ciudad lo natural es que todos gocen de este servicio tan indispensable.

Los vecinos se quejan con razon de la situacion actual i vale la pena remediaria.

Tambien desearia que el señor Ministro del Interior se sirviera informarnos sobre la manera cómo se ha cumplido la lei que autorizó un empréstito de un millon i medio de libras esterlinas para dotar de agua potable a diversas ciudades de la República.

Entiendo que el empréstito se hizo; pero no sé cómo se ha invertido i desearia saber cuál fué el resultado de ese empréstito, dónde están los fondos que se obauvieron i qué trabajos se han iniciado con esos dineros.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Segun entiendo, se están estudiando los presupuestos para la inversion de los fondos a que Su Señoría se refiere; i en cuanto a la peticion de Su Señoría sobre agua potable para la ciudad de Chanco, con gusto pediré al señor Ministro del Interior que la atienda.

Inclusion en la convocatoria

El señor BESA.—Ruego al señor Ministro del Interior se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto aprobado por el Senado i por la Comision de Guerra de esta Cámara que concede un nuevo plazo para optar a los beneficios que concede la lei de recompensas a los sobrevivientes de la campaña del Perú.

Impuesto a la internacion de ganado

El señor CORREA BRAVO.—Entiendo que los incidentes terminarán en un momento mas, i quiero rogar a la Cámara que se sirva aprovechar el tiempo que queda despues de los incidentes, ántes de empezar la segunda hora, en la discusion del proyecto que modifica el impuesto al ganado argentino.

Este proyecto es de urgencia i de suma gravedad: una parte considerable del pais está interesada en el pronto despacho de él i creo que la Cámara tiene la obligacion de discutirlo pronto para aprobarlo en la forma mas conveniente para los intereses del pais.

Creo que el pueblo, que ha elevado solicitudes en que pide se despache este asunto, tiene derecho a que la Cámara lo atienda i se ocupe de él.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—La indicacion del honorable Diputado requiere el asentimiento unánime; si no hai oposicion, se dará por aprobada.

El señor SANCHEZ.—Yo me opongo, porque hai muchos Diputados que desean tomar parte en este debate, i están ausentes de la Cámara.

El señor CORREA BRAVO.—Se podria iniciar hoy la discusion, en todo caso, i pedir segunda discusion para cualquiera indicacion que se formule.

El señor CORREA (don Francisco Javier).—Yo tambien me opongo.

El señor CORREA BRAVO.—Que quede constancia de que se ha pedido se trate del proyecto en cuestion, i de que ha habido quien se ha opuesto.

El señor CORREA (don Francisco Javier).—Yo me opongo, porque ya se ha acordado la sesion del mártes para tratar de este asunto; pero no porque me oponga a que se trate de él, como que fué de los que votaron la sesion del mártes.

Peticion de antecedentes

El señor CORREA (don Francisco Javier).—Ya que estoi con la palabra, voi a pedir que se oficie al señor Ministro de Justicia para que envíe a la Cámara una copia de la sentencia de la Corte de Talca que anula las elecciones de la comuna de Gualleco, que tuvieron lugar hace varios años.

Este documento lo necesita la Comision nombradan para informar el proyecto por el cual se manda efectuar elecciones en algunas comunas de reciente creacion.

El señor CORREA BRAVO.—Esa sentencia se encuentra en la *Gaceta de los Tribunales* i en los Comentarios de la Lei de Municipalidades.

El señor CORREA (don Francisco Javier).—Entónces no he dicho nada: habia pedido el documento, porque don Joaquin Diaz Besoain lo necesita con el objeto que he indicado.

Liceo de Copiapó

El señor BARROS ERRAZURIZ.—En dias pasados formulé algunas observaciones con motivo de la lectura de documentos que traje a la Cámara sobre el profesor del Liceo de Copiapó don Juan Serapio Lois, i terminé haciendo algunas preguntas concretas al señor Ministro de Instruccion Pública.

En esos dias el señor Ministro se encontra-

ba enfermo, i hace poco ha sido reemplazado por el señor Oscar Viel.

No es mi ánimo molestar al señor Ministro, que nos merece toda confianza; pero deseo que alguno de los señores Ministros presentes transmitan a su honorable colega mi petición de que, una vez que se imponga con detenimiento de los antecedentes i se tome algun acuerdo en Consejo de Ministros, se sirva dar una respuesta en la Cámara a las preguntas que hice en días pasados con relacion al profesor señor Lois.

Ruego al señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva transmitir al señor Ministro de Instrucción Pública el deseo del Diputado que habla para que pueda dar una respuesta a la Cámara sobre el negocio a que me he referido.

Impuesto a la internacion de ganado

El señor VALDIVIESO BLANCO.—En la sesion de hoy deben tratarse los presupuestos, i, segun entiendo, se está procurando un acuerdo entre los comités de la Cámara para votar el presupuesto del Culto en forma igual a la que tiene en los presupuestos vijentes. Por esto haria indicacion para que en la orden del día de hoy tratáramos del proyecto de abolicion del impuesto al ganado argentino.

Dejo formulada esta indicacion.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Por qué no destinamos al ganado argentino los lunes i mártes de cada semana?

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Desde que, como he dicho, se procura la celebracion de un acuerdo para votar el presupuesto del Culto, yo creo que haríamos bien en tratar hoy la abolicion del impuesto al ganado argentino, para dar tiempo a los comités para que lleguen a ese acuerdo.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—No es posible estar haciendo venir diariamente al señor Ministro de Relaciones Exteriores sin dar término al presupuesto de su cargo.

El señor CORREA BRAVO.—El señor Ministro tiene mucha paciencia.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Bien lo sabe Su Señoría.

El señor RIVAS.—Tengo el sentimiento de oponerme a la indicacion del honorable Diputado por Melipilla.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—En todo caso, creo que podria votarse hoy el presupuesto de Colonizacion, aun en el supuesto de que no se llegara a tratar del presupuesto del Culto, i

entonces se podria discutir mañana el impuesto al ganado argentino.

Me permito insinuar esta modificacion a la indicacion del honorable Diputado por Melipilla.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—La indicacion formulada, para ser aprobada, necesita los dos tercios de los Diputados presentes.

El señor PINTO AGUERO.—Yo no me esplico, señor Presidente, cómo se quiere llevar los debates de la Cámara.

Tenemos que votar los presupuestos a dia i plazo fijo. Debemos concluir su discusion el 21 del actual, i cuando tenemos recien iniciado su estudio, se quiere introducir en los debates de la Cámara una materia gravisima i de largo aliento como es ésta relativa a la supresion o disminucion del impuesto al ganado argentino, cuando lo lójico i lo mejor es comenzar una cosa i continuar con ella hasta terminarla.

Ademas debemos tener presente que no es posible burlar con acuerdos de última hora a los Diputados ausentes.

Todos sabemos lo que en cada sesion debe discutirse en virtud del anuncio que hace el Presidente, al terminar una sesion, de lo que en la siguiente debe tratarse, de modo que con sorpresa se ve que con estas indicaciones para alterar la tabla, los que creian que se trataria una cosa, resultan burlados.

Por esto yo votaré en contra de toda indicacion que tienda a alterar la orden del día.

El señor CORREA BRAVO.—Como yo he formulado una indicacion que altera la orden del día, correspóndeme contestar que las observaciones del honorable señor Pinto Agüero son perfectamente aplicables a la indicacion que Su Señoría ha hecho para que en la sesion del lunes, en la cual debia discutirse el impuesto sobre el papel sellado, se trate del proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

El señor PINTO AGUERO.—La comparacion que Su Señoría pretende hacer entre los dos casos no tiene cabida. La indicacion que yo he hecho es para discutir, en vez de la reforma de la lei de papel sellado, que puede tener lugar en cualquier momento, un proyecto como la lei de contribuciones, que en conformidad al Reglamento tiene un plazo fijo para su despacho.

Todavía, esta lei de contribuciones tiene su orijen en la Cámara de Diputados, i mientras no salga de aquí no podrá ser tomada en cuenta por el Honorable Senado.

I, por último, señor, conforme a nuestro

Reglamento, esta lei debe ser despachada diez dias ántes del dia en que entre a rejir.

En este momento atraviesa la Cámara por una época de calma política, que, seguramente, todos desean que se prolongue el mayor tiempo; pero que, no obstante este deseo, puede desaparecer mañana.

Pues bien, yo quiero aprovechar esta hora de calma para despachar los proyectos de carácter constitucional, a fin de no entorpecer los servicios públicos.

Estamos en paz política, que es precisamente lo que el pais necesita para atender a su desarrollo.

Ojalá siguiéramos así; ojalá no habláramos de política en esta Cámara ni en veinte años.

Por lo demas, esta indicacion para tratar de la lei de contribuciones es hecha con bastante anticipacion i permitirá a los señores Diputados imponerse de ella con la conveniente oportunidad.

Convencion telegrafica con Bolivia

El señor ARELLANO.—Hai un asunto de gran importancia al cual yo creo, señor Presidente, que el Gobierno debe dedicarle alguna atencion. Me refiero a la convencion telegráfica con la República de Bolivia.

Yo he estado últimamente en Bolivia i he podido imponerme que la línea telegráfica en ese pais está terminada hasta el limite con Chile. Nuestro pais, por su parte, ha colocado tambien sus líneas hasta el limite con la República de Bolivia.

En el Congreso boliviano ha sido ya aprobada la convencion telegráfica a que me vengo refiriendo.

De manera que solo falta, para que se unan los hilos, que el Congreso de Chile preste su aprobacion a dicha convencion.

En la actualidad el servicio de comunicacion telegráfica con Bolivia se hace mui difícil.

Hai tres vías de comunicacion telegráfica: por Tacna, por la Arjentina i por Antofagasta.

Por cualquiera de estas tres vías el servicio se hace por medio de líneas de propiedad particular; de manera, que tanto los Gobiernos como los particulares de ambas Repúblicas, se ven obligados a usar de esas líneas para su comunicacion.

Por estas consideraciones, rogaria al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se sirviera recabar la inclusion en la convocatoria del proyecto que aprueba la convencion telegráfica entre Chile i Bolivia.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de

Relaciones Exteriores).—Está incluido, señor Diputado.

El señor ARELLANO.—¿Está incluido? Entónces convendria asignarle preferencia para despacharlo pronto.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Las observaciones que acaba de hacer el honorable Diputado que deja la palabra tienen indudable oportunidad.

Las dos líneas telegráficas a que Su Señoría se ha referido están, en realidad, terminadas; i solo se espera, para conectar los alambres, la aprobacion por parte de nuestro Congreso de la convencion celebrada al respecto entre los dos paises.

El proyecto respectivo está ya aprobado por el honorable Senado i se encuentra en la Cámara de Diputados.

Antes de la apertura de esta sesion, he tenido ocasion de hablar con el señor Presidente de la Comision de Relaciones Exteriores de esta Cámara, quien me ha manifestado que hoy ha hecho citar a dicha Comision a fin de proceder a informar este proyecto a la brevedad posible.

Este proyecto fué incluido en la convocatoria por mensaje especial del Presidente de la República, enviado al Honorable Senado.

Las indicaciones pendientes

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Como no he estado en la Sala, desearia conocer las indicaciones formuladas que tienden a alterar la tabla de hoy.

El señor SECRETARIO.—Hai una del señor Valdivieso Blanco para dedicar el orden del dia al proyecto que modifica el impuesto al ganado arjentino, en vez del presupuesto del Culto, a fin de dar lugar a que se produzca un acuerdo entre los comités de los partidos respecto de la forma en que se debe aprobar este presupuesto, i otra del señor Pinto Agüero para dar preferencia en las sesiones del lunes próximo a la lei de contribuciones.

El señor CORREA (don Francisco Javier).—Yo rogaria al honorable Diputado por Melipilla que se sirviera retirar su indicacion.

Ayer no mas ha acordado la Honorable Cámara por unanimidad tratar este asunto del ganado arjentino en la sesion del martes.

El autor de esa indicacion no está presente; tampoco lo está el señor Díaz Besoain, que desea formular algunas observaciones sobre esa materia.

No seria regular, por último, que habiendo la Cámara acordado ayer no mas una cosa, vuelva hoy sobre ella i acuerde otra cosa.

Yo agradecería al honorable Diputado que no insistiera en su indicacion.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Me ha parecido oír que el señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo una indicacion a este respecto.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Interesado en el despacho del presupuesto de mi cargo, yo habia insinuado la conveniencia de despachar hoy el presupuesto de Colonizacion, i de que se dejara para mañana el impuesto al ganado.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Aceptaria con mucho gusto la indicacion de Su Señoría.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—El señor Ministro de Relaciones no ha hecho indicacion, en mi entender; solo ha insinuado una idea.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Nada mas, señor Diputado: insinuaba una idea.

El señor PEREIRA.—Yo me hago un deber en declarar, señor Presidente, que nos adherimos al modo de pensar del honorable Diputado señor Pinto Agüero; es decir, nos adherimos al propósito de no modificar la tabla, a fin de no entorpecer el despacho de los presupuestos.

Conforme a esta declaracion, le negaremos nuestro voto a todo proyecto que tienda a alterar la tabla ordinaria.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Yo habia hecho mi indicacion en la confianza de que se tramitaba un arreglo acerca de la votacion del presupuesto del Culto.

El señor ALEMANY.—Yo pido segunda discusion para todas las indicaciones que alteren la tabla.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Salvaríamos la dificultad i consultaríamos el propósito del señor Valdivieso Blanco, adoptando el siguiente temperamento que propondria: entrar inmediatamente a la órden del dia i suspender la sesion hasta las cinco, a fin de aprovechar este tiempo en avanzar en el arreglo que se tramita sobre el presupuesto del Culto.

El señor PINTO AGUERO.—Pero si tenemos el presupuesto de Colonizacion para despachar en la órden del dia.

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—Quiero hacer presente al honorable Diputado que sobre el presupuesto de Colonizacion tengo yo observaciones de largo aliento que formular; de manera que hoy no alcanzaríamos a entrar en su votacion.

Yo desearia que este negocio se tratara mañana.

El señor IZQUIER O (don Luis).—¿Está informada la lei de contribuciones?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Entonces, yo formularia una modificacion a la indicacion de mi honorable amigo el señor Diputado por Melipilla. I seria, señor Presidente, para que acordáramos tratar en la órden del dia los dos siguientes proyectos:

1.º El proyecto de dos líneas solamente, por el cual se modifica un artículo de la lei que creó la Comision Mista para examinar las cuentas de inversion i los presupuestos; i

2.º El proyecto de lei de contribuciones para 1907.

De esta manera, dejaríamos campo para entrar mañana al presupuesto del Culto, ya con una base mas sólida.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Siento oponerme a esta indicacion.

Se trata, señor, de proyectos nuevos, casi sorpresivos, que necesitamos conocer i estudiar, i que no podemos despachar, así de lijera, en esta sesion.

Por esto no seria posible aceptar la indicacion de Su Señoría.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿A qué proyecto se refiere Su Señoría?

El señor RUIZ VALLEDOR.—No es oportuno, decia, tratar estos proyectos desconocidos como los a que se refiere Su Señoría; i por eso me opongo a su indicacion.

El señor ESPINOSA JARA.—Yo pediría que dedicáramos el tiempo sobrante de la primera hora al proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

El señor ALEMANY.—No hai tiempo sobrante de la primera hora.

El señor ESPINOSA JARA.—Me refiero al tiempo que nos queda hasta las cinco de la tarde, si termina ántes la primera hora.

El señor CORREA BRAVO.—Yo me opondria, porque no está presente el señor Ministro de Hacienda.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Tomo nota, señor Presidente, de que mi indicacion no encuentra acogida unánime.

Por lo demas, si no estoi mal informado, el proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones no está incluido entre los asuntos de la convocatoria a sesiones extraordinarias; i para ocuparnos en él, faltaria llenar este requisito.

Rogaria, por lo tanto, a alguno de los señores Ministros presentes que tuviera a bien manifestar a S. E. el Presidente de la Repú-

blica, no ya el deseo mio, sino la necesidad constitucional de hacer esta inclusion.

El señor CORREA BRAVO.—Esto no seria posible, señor Diputado.

El Presidente de la República sabrá lo que lo que debe hacer en este caso.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—No veo por qué una insinuacion de esta especie podria ser imposible, ni siquiera inconveniente.

I ya que estoi con la palabra, voi a hacerme cargo brevemente de las observaciones aducidas por el honorable señor Ruiz Valledor, a propósito de la indicacion que habia tenido el honor de formular.

Su Señoría, el Diputado por Santiago, ha calificado mi indicacion de importuna, me parece, i no sé si de sorpresiva, fundándose en que proyectos como el de que trata mi indicacion, son completamente desconocidos para la Cámara, i es preciso tener tiempo para imponerse de ellos.

No sé por qué piensa de este modo el honorable Diputado.

El proyecto de lei de contribuciones no va a cambiar nuestro réjimen económico, no va a introducir grandes alteraciones, ni a suprimir ni a agregar contribuciones que no estén previamente autorizadas por leyes existentes.

Se trata solo de otorgar al Ejecutivo una simple autorizacion constitucional, para cobrar i percibir todas las contribuciones que autorizan leyes permanentes; i no comprendo cómo este asunto puede demandar una amplia discusion, ni requerir un gran conocimiento del proyecto.

Un proyecto de lei de esta clase, de enumeracion de contribuciones, de pura fórmula, de simple trámite,—que está, ademas, informado favorablemente por la Comision respectiva,—no sé cómo puede exigir una preparacion especial i un anuncio anticipado a los señores Diputados.

Si así sucediera, ¿cuáles serian los proyectos viables en esta Cámara?

Pero, como he dicho, he tomado nota de que no hai asentimiento fácil i unánime para mi indicacion, i prefiero, en tal caso, retirarla.

Retiro, pues, mi indicacion, señor Presidente.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Retirada la indicacion del honorable Diputado por Lebu.

El señor CRUZ.—Me adhiero, señor Presidente, a la indicacion del honorable Diputado por Santiago, a fin de que se suspenda la sesion hasta las cinco. Me parece lo mejor.

El señor CORREA BRAVO.—Para que despues no tengamos número

El señor CRUZ.—Sí habrá, señor Diputado.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Una vez terminados los incidentes, pensaba proponer a la Honorable Cámara la suspension de la sesion.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Votaciones

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Para las indicaciones de los señores Pinto Agüero i Valdivieso Blanco ha pedido segunda discusion el señor Alemany.

El señor ALEMANY.—¿I el honorable señor Izquierdo retiró la suya?

El señor SECRETARIO.—Está retirada.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Aun cuando no la hubiese retirado, no podria pedir para ella segunda discusion Su Señoría.

El Reglamento no lo autoriza para ello.

El señor ALEMANY.—Sí, señor Diputado.

La indicacion de Su Señoría introduce una preferencia en la tabla.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Está equivocado Su Señoría.

Pero, como dije, retiré mi indicacion.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se suspenderá la sesion por un cuarto de hora.

El señor CRUZ DIAZ.—Hasta la cinco, señor Presidente.

El señor PINTO AGUERO.—¿Por qué se suspende, señor Presidente?

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Si existe acuerdo unánime, se suspenderá la sesion hasta la cinco.

Acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDDA HORA

Presupuestos

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

Está en discusion la partida 19 del presupuesto del Culto "Arzobispado de Santiago." Habia quedado con la palabra el señor Pleiteado.

Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor PLEITEADO.—Al terminar la sesion anterior en que se inició la discusion del presupuesto del Culto, hubo en la Cámara manifestaciones de una corriente de opinion que hacia creer en la posibilidad de un acuerdo, de una transaccion, respecto a la votacion de este presupuesto.

Por desgracia, esa transaccion no se ha llevado a efecto. I digo, *por desgracia*, porque es preferible, a mi juicio, una transaccion a un litijio, a una dificultad cualquiera.

Ya que el público conoce estas manifestaciones de opinion en el sentido de arribar a un acuerdo sobre el presupuesto del Culto, talvez convendria que conociera tambien las dificultades que han impedido llevar a efecto este acuerdo.

Yo estimo que no era mui grave para los colegas conservadores la dificultad que ha impedido realizar el acuerdo, pues en la forma que se pudo producir, era no consultando partida alguna respecto al Obispado de Temuco, ni que se aumentara los sueldos de los señores obispos, que consulta el presupuesto, ni tampoco el de los curas incongruos, de lo cual ya se habia tratado en el Senado.

Con relacion al Obispado de Temuco, a mi me parece que no es cosa fácil la creacion por medio de la lei de presupuestos de este Obispado, pues la mayoría de la Cámara pensará seguramente que se requiere para ello una lei especial, no solo por las razones que al respecto se han hecho valer en el Senado, sino porque salta a la vista i lo advierte el mas mediocre sentido comun que el dia que se pueda crear Obispados por medio de la lei de presupuestos, se habrá dejado establecido que tambien por medio de ella se pueden suprimir.

En cuanto al aumento del sueldo de los señores obispos, este aumento se consulta en un proyecto que pende de la consideracion del Honorable Senado.

Ese proyecto se discutirá cuando sea el momento oportuno, pero no en estos instantes.

En la situacion actual mucho mas justo habria sido el haber aumentado los sueldos de los preceptores que, como se sabe, se encuentran en la miseria, o de otros empleados mal remunerados.

Pero aumentar los sueldos de los obispos, es algo que tiene que llamar la atencion i que, ademas de ser incorrecto, es profundamente inconveniente i lastima la situacion de los empleados públicos que mirarán ese aumento como debido a la influencia que los obispos han hecho valer en el Congreso

La causal precisa e inmediata del fracaso del acuerdo proyectado, ha estado en los sueldos que para curas incongruos se consultan en el proyecto del Senado.

Segun entiendo, la idea del señor Senador que propone sueldos fijos a los curas segun las necesidades de sus respectivas circunscripciones, es tambien completamente inaceptable.

El honorable Senador por Aconcagua señor Silva Ureta hizo presente en el Honorable Senado los inconvenientes de esta fijacion de sueldos, e hizo notar tambien la injusticia que ella envuelve.

Porque es indudable, como decia el honorable señor Senador, que hai muchas parroquias que producen lo necesario i aun mas de lo necesario para la modesta subsistencia de los respectivos párrocos; miéntras que hai otras que solo les producen lijeros emolumentos.

Fijar el mismo sueldo al cura de una parroquia que produce bastantes entradas i al de otra que percibe entradas insignificantes, es a todas luces un acto de injusticia.

Por lo demas, hai necesidad de tener presente que con esta fijacion de sueldos se viola el Derecho Canónico.

No ha podido el honorable Senador que formuló aquella indicacion dejar de conocer lo que el Derecho Canónico dispone a este respecto.

Segun la lei de presupuestos, la partida se glosa así: "sueldos de curas incongruos"; es decir, segun el Derecho Canónico, sueldos de curas que no tienen congrua, de curas cuyas parroquias no les proporcionan lo bastante para vivir modestamente.

Sobre esto debo tambien recordar a mis honorables colegas que el mismo Derecho Canónico prescribe como condicion necesaria para crear una parroquia, el que el cura de esa parroquia tenga lo necesario para vivir modestamente i para sufragar los gastos del culto.

De manera que lo que ha querido el Derecho Canónico es que no haya un solo cura que no tenga lo necesario para vivir sin necesidad de ocurrir al Estado.

Se ha alegado para establecer sueldos para todos los curas que es justo equiparar su condicion a la de los oficiales de Registro Civil, olvidándose que los emolumentos de los oficiales del Registro Civil son insignificantes comparados con las entradas que tienen la inmensa mayoría de los párrocos.

Esta idea, señor Presidente, de fijar o aumentar sueldos a los curas por medio de la

lei de presupuestos, ha sido la que principalmente ha hecho imposible un acuerdo que pudo producirse en esta Cámara i que habria simplificado indudablemente la discusion de los presupuestos. Se habia aceptado por nuestra parte la indicacion para que rijera para el año próximo el mismo presupuesto vijente este año, modificando en este sentido el que está aprobado ya por el Senado.

Aun mas, señor Presidente, como algunas de las partidas que se consultan en el presupuesto vijente deben corresponder a necesidades reales que ya están satisfechas, sin duda se ha hablado de mantener esas cantidades para que el Gobierno pudiera invertir las en necesidades análogas en el año entrante.

Pero a pesar de esto no se pudo llegar al acuerdo deseado, que habria puesto término al debate que he planteado en la Cámara sin ningun espíritu sectario ni mucho ménos con el propósito de dificultar la marcha del Gobierno.

Lo dije en una sesion anterior, i lo repito ahora, las observaciones que he formulado como las que renuevo ahora no tienen i no envuelven un sentimiento de hostilidad para nadie. Ellas significan únicamente el cumplimiento del deber de un hombre convencido que espone a la Cámara las razones que tiene para pensar como piensa. I espero que la Cámara se servirá tomar en cuenta estas consideraciones.

Como decia en sesion anterior, la situacion de la Iglesia en Chile importa un privilejio que no existe en ningun otro pais del mundo.....

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor PLEITEADO.—I recordaba al efecto lo que ocurre en España.

Recordaba que en España la Iglesia vive de los intereses de una parte de sus bienes que el Estado ha tomado a su cargo.

De modo que el Estado en realidad de verdad no gasta absolutamente nada en el presupuesto del Culto.

Segun las mismas leyes que dispusieron la desamortizacion de los bienes eclesiásticos, una parte del producto de los bienes de la Iglesia es la que destina el Estado para mantener los gastos del culto.

La desamortizacion de los bienes eclesiásticos en España ha sido aceptada por la curia romana en el concordato celebrado en 1860, entre el Gobierno de Isabel II i el papa Pío IX.

En ese Concordato se establecieron dos

cosas: la Curia Romana aceptó la desamortizacion de los bienes eclesiásticos en la parte en que ya estaba realizada i dió autorizacion al Estado español para continuar esa desamortizacion de los bienes eclesiásticos hasta llevarla por completo a término.

Ya ve la Honorable Cámara lo que ha pasado en España i lo que ha aceptado la Curia romana, que es mui distinto de lo que sucede aquí entre nosotros.

Es completamente distinto, porque aquí el presupuesto del Culto no se hace por el Gobierno, ni tampoco por la autoridad eclesiástica.

No se hace por el Gobierno porque éste no tiene tiempo—no me refiero al Ministerio actual, hablo en términos jenerales— para conocer las necesidades de la Iglesia; ni tampoco por la Autoridad Eclesiástica, porque parece que se dejaran estas cosas únicamente a la buena voluntad de los miembros del Partido Conservador en el Congreso.

El Estado no sabe cuáles son, pues, las necesidades de la Iglesia.

Volviendo a España debo decir que hai ahí una lei que dispone que los señores Obispos presenten cada tres meses un estado de los ingresos i egresos que hai en sus respectivas diócesis.

Dispone tambien esta lei que los Diocesanos hagan su presupuesto i que lo pasen al Gobierno.

En conformidad a este presupuesto se conceden los fondos que sean menester i esto es lo que únicamente se despacha.

Repito, señor Presidente, que aquello de que el Gobierno no sepa cuáles son necesidades de la Iglesia, ni los recursos con que cuenta para satisfacerlas, es profundamente inconveniente e irregular.

I hai, todavía, otro inconveniente que conviene que el señor Ministro del ramo se sirva tener presente. Me refiero a lo que pasa con las fábricas de templos.

Se consulta una cantidad crecida todos los años para fábricas de templos.

Si fuéramos a rejistrar las leyes de presupuestos de los años anteriores, nos encontraríamos con que son muchos los millones de pesos que se han gastado en este ramo.

I estas partidas no desaparecen jamas, porque nunca se deja de estar construyendo templos.

Pero yo preguntaria a mis honorables colegas: ¿sabe alguién cómo se invierten estos dineros que vota la Cámara para fábrica de templos? ¿Lo sabe el Gobierno?

No lo sabe nadie, absolutamente nadie.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Lo sabe el Tribunal de Cuentas, honorable Diputado.

El señor PLEITEADO. — Nó, señor. Su Señoría sabe lo que pasa en esta materia. Es un asunto que lo conocemos todos.

¿Cuáles son los trámites del Tribunal de Cuentas?

Voi a decirlos.

Se han consultado, por ejemplo, para la construcción del templo de una parroquia treinta mil pesos. Las cuentas que se rinden ante el Tribunal de Cuentas se reducen a esto: a presentar comprobantes respecto a haberse invertido todas aquellas sumas.

Pasa con estas cuentas lo que ocurre con los fondos que se destinan a reparación de caminos, los cuales puede que se inviertan en su totalidad en dichas reparaciones, pero indudablemente que algunos se desviarán del objeto a que están destinados.

Es cierto que al Tribunal de Cuentas llegan los estados de todas estas inversiones; pero éste se limita a comprobar únicamente si caben dentro de la autorización de la lei de presupuestos...

El señor IZQUIERDO (don Francisco). — ¿I de qué otro modo querría Su Señoría que se aprobaran estas inversiones?...

El señor URZUA (don Darío). — Su Señoría está discuriendo en hipótesis sin citar un solo hecho concreto que compruebe lo que afirma. Hasta aquí Su Señoría se ha limitado a suponer que seguramente parte de estas inversiones no se harán.

El señor IZQUIERDO (don Francisco). — Lo que gratuitamente se afirma, gratuitamente se niega.

El señor PLEITEADO. — Si Su Señorías tienen un poco de calma, comprobaré lo que digo.

Como decía, honorable Presidente, la aprobación del Tribunal de Cuentas nada significa; porque yo mismo he visto cuentas sobre reparaciones de caminos que nunca se han hecho, i entiendo que muchos honorables Diputados tendrán conocimiento de casos análogos.

Ahora se dice ¿de qué otro modo podría hacerse la aprobación de estas cuentas de gastos? Yo creo que es mui sencilla la contestación, sin necesidad de id ear ningun procedimiento nuevo, con solo volver al sistema antiguo, establecido por el decreto del año 82, que lleva la firma de don José Eugenio Vergara.

En ese decreto, se toman todas las medidas necesarias para asegurar la correcta inversion de los caudales públicos. Así, tratándose de

contribuciones de iglesias, dice que la representación de esta necesidad debe hacerse por conducto del Ordinario Eclesiástico, sobre lo cual el Gobierno debe pedir informe al Gobernador del departamento para asegurarse de la existencia de la necesidad, representada i, comprobada ésta, se dictará el decreto respectivo. En seguida, la lei toma las debidas precauciones para asegurar la correcta inversion de fondos. Pero ¿cómo podrá el Gobierno ejercitar la debida fiscalización si en vez de que el arzobispo pida para reparar tal o cual iglesia, es un Diputado o Senador quien solicita fondos con este objeto, siendo que es el prelado el que debe estar informado de estas necesidades i quien debe representarlas cuando existen, acompañando el presupuesto correspondiente de gastos? Pero pasa esto en la actualidad? Absolutamente nó, honorable Presidente. I tanto es así, honorable Presidente, que si yo interrogo al honorable Ministro del Culto sobre si es o no necesaria la reparación de esta o de aquella iglesia, Su Señoría me contestará como lo hacen sus honorables antecesores desde hace algunos años: me dirá que no puede darme ninguna esplicacion, porque la autoridad eclesiástica no ha representado tal o cual necesidad, ni el Gobernador del departamento ha tenido ocasion de informar sobre el particular.

Pasando ahora a la inversion de fondos, podría alguien sostener que está debidamente fiscalizada? Tampoco.

Conforme al decreto de 1882 si que existia esta fiscalización...

El señor ESPINOSA JARA. — I ahora también honorable Diputado, porque para eso está la Comision de Fábrica, dos de cuyos miembros son nombrados por el Gobierno para que vijile la inversion de estos fondos de acuerdo con el Gobernador i con el Gobierno.

El señor PLEITEADO. — ¿Pero recuerda Su Señoría cómo se jenera esta Comision?

Abí está la dificultad, porque, segun el decreto de 1882, dos de estos miembros de la Comision de Fábrica de templos, eran nombrados por el Gobierno a propuesta del Intendente o Gobernador de la respectiva localidad.

Pero hoi no existe ese decreto, porque fué derogado por otro de 1893, que estableció que la Comision indicada la compondrían el párroco i dos vecinos de la localidad propuestos por el párroco; de modo que el Gobierno no tiene hoi intervencion en esta junta.

Creo, pues, que este decreto de 1893 es

inconveniente, i creo que ésta será tambien la opinion del Gobierno, que está encargado de vijilar la inversion de los caudales públicos.

Hoi todo está entregado a la honorabilidad del párroco o de la persona que debe hacer los gastos. ¿Es esto buena administracion?

Creo que nó; pero yo no pretendo inquirir la opinion del Gobierno, aunque pienso que se debe volver al decreto de 1862; que debe haber presupuestos i planos de las obras, i que el Gobierno debe tener conocimiento de la inversion de los fondos i debe ejercer su obra de fiscalizacion.

No creo que los párrocos pueden sentirse lastimados en su honorabilidad por que se nombra una Comision conforme a lo dispuesto en el decreto de 1882.

Mis honorables colegas saben que hai obras que se hacen con dineros fiscales, i que ni el Gobierno ni ninguno de mis honorables colegas puede decir cuánto lleva gastado el Gobierno en estas obras.

Así ¿podria decir alguien cuánto se lleva gastado en la reparacion de la iglesia Cathedral?

No lo sabemos, i para saberlo habria que hacer operaciones complicadas, porque no todos los gastos aparecen en el presupuesto; hai algunos decretados por leyes especiales.

Ménos se sabe todavía cuánto se va a gastar, porque el Gobierno no tiene presupuesto ni planos; de modo que todo queda al arbitrio de la autoridad eclesiástica.

Esto no pasa en ningun pais del mundo, i hacer presente esto no es traer una cuestion doctrinal ni hacer obra de sectarismo.

Me parece que reaccionar contra es o es lo correcto, cualquier a que sea la institucion favorecida o perjudicada; debe reaccionarse porque este procedimiento es inconveniente.

Pero cuando se trata de gastos que se hacen en beneficio de la Iglesia, se dice que todo es poco, porque el Estado se ha apoderado de los diezmos que producian una suma fabulosa.

He deseado siempre la separacion de la Iglesia i del Estado; he deseado i deseo que la Iglesia viva de sus propios recursos, i que perciba todas las contribuciones que quiera imponer a los fieles; que éstos mantengan a la Iglesia.

Existe en el archivo de la Cámara un proyecto que yo presenté hace años i en el cual se pide la derogacion de la lei de 15 de octubre de 1853. Ese proyecto devuelve a la Iglesia sus diezmos dejándola a ella en situacion de cobrarlos en la forma i modo que mas le convengan, pero sin la accion del Estado.

Quando presenté ese proyecto, yo creia que esa era la ocasion oportuna i mas conveniente para realizar su idea. Por desgracia, no llegó a tratarse entónces, i mas tarde, cuando yo no pertenecia a la Cámara, esta Honorable Corporacion acordó enviarlo al archivo. Pero me parece que si los señores Diputados conservadores lo aceptaran, yo podria reproducir ese proyecto, i evitaríamos estas discusiones i estas dificultades que tan a menudo se producen. Que la Iglesia cobre sus diezmos. La inmensa mayoría del pais, segun dicen Sus Señorías, es católica, i nadie se negará a pagarlos; i como se trata de la décima parte de los frutos, tendrá bastante para atender a todas sus necesidades.

Si la idea de ese proyecto encuentra aceptacion en los bancos conservadores, yo reproduciria ese proyecto. Pero temo mucho que esto no ocurra.

Señor: cuando se hacen observaciones como las que acaba de oirme la Cámara, no se cree que ellas nacen de un espíritu imparcial en absoluto, sino que son el resultado del propósito de provocar dificultades. Absolutamente no es así.

Este es asunto administrativo. Esta no es cuestion doctrinaria. Yo entiendo que esta es una cuestion administrativa; pero entiendo que la administracion la hace el Gobierno i no la Cámara. Pues bien, a pesar de esto, vemos que es la Cámara la que está administrando.

Se dice que, tratándose de asuntos administrativos, los Diputados de estos bancos no debemos combatir esos asuntos, porque, si lo hacemos, hacemos obra sectaria. Sin embargo, los Diputados conservadores hacen cuestion política de lo que ellos mismos llaman cuestiones administrativas.

Hace muy poco hemos visto las proporciones que dieron al nombramiento de rector de la Universidad.

Se trataba, como se sabe, de un asunto meramente administrativo; sin embargo, los miembros del partido conservador le dieron las proporciones de un negocio político.

Este era un signo mas de persecucion a la Iglesia, se decia.

I lo mismo ha ocurrido en muchos otros casos.

Hace poco tiempo, un honorable colega vino revistiendo al asunto de mucha importancia, a hacer algunas observaciones sobre la conducta del profesor de un liceo. Cuestion administrativa: ahí están el señor Ministro i el Consejo de Instruccion Pública para resolverla. Sin embargo, se trajo a la Cámara.

Traer estos negocios a la Cámara, si que es provocar, a mi juicio, cuestiones doctrinarias i políticas.

Hacer cargos a un profesor por las ideas que espese fuera de la clase, es oprimir la libertad de conciencia.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Acepta entónces Su Señoría las ideas sostenidas por ese profesor?... Porque supongo que es a mis observaciones a las que se está refiriendo Su Señoría.

El señor PLEITEADO.—No se trata, me parece, del profesor de relijion.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Es que en la clase de castellano ese profesor dictaba temas inmorales e indecentes, que estoy seguro que Su Señoría no acepta, porque lo creo de mayor cultura que ese profesor.

El señor PLEITEADO.—Doi las gracias al señor Diputado.

Yo me impuse de esos antecedentes como Diputado de Copiapó i no encontré probada la autenticidad de esos cuadernos.

Lo único que aparecía comprobado era que ese profesor habia manifestado en una reunion pública su adhesion a la doctrina de Comte, lo cual no tiene nada de particular.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—No me referia a eso, sino a los temas que se leyeron en la Cámara, dictados a sus alumnos por ese profesor.

El señor PLEITEADO.—No se ha comprobado la autenticidad de esos temas.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—La establece el informe del señor Velasco.

El señor PLEITEADO.—No lo dice el informe del señor Velasco.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Puede Su Señoría preguntar sobre este asunto al honorable Diputado por Curicó, señor Echenique, quien merecerá completa fe a Su Señoría, i él podrá informarle acerca de la exactitud de estos cargos i otros mas graves que se le hicieron saber cuando estuvo en Copiapó.

El señor PLEITEADO.—Estamos discutiendo Su Señoría i yo sobre una base diversa. Nuestro desacuerdo parte de la autenticidad de los documentos. Yo la niego.

El señor GUTIERREZ.—I si estuviera probada la autenticidad ¿qué concepto mereceria a Su Señoría estos documentos?

El señor PLEITEADO.—Los cuadernos son numerosos i se necesita tener mucha paciencia para revisarlos todos.

Lo único que puedo asegurar es que vi en el informe del señor Velasco cierto espíritu preconcebido del visitador en contra de este

establecimiento. Se dice que el Liceo de Copiapó está en mal estado porque tiene pocos alumnos las clases de relijion.

Entre tanto, eso puede ser tan solo la expresion de la opinion dominante en la localidad.

La verdad, señor, en conclusion, es que éste es un negocio meramente administrativo, que corresponde resolver al señor Ministro de acuerdo con el Consejo de Instruccion Pública.

Los que nos sentamos en estos bancos habríamos podido, en muchos casos, llamar la atencion hácia cuestiones en que estaban comprometidos nuestros intereses de partido; pero los hemos sacrificado por facilitar la marcha del Gobierno, que esperamos ha de invertirse correcta i celosamente los caudales públicos.

I creo, señor Presidente, por eso que este Gobierno está en el deber de impedir que se sigan invirtiendo sin control alguno las injentes sumas que se votan para la Iglesia.

Por otra parte, no me parece convengan al pais, ni al mismo partido conservador, estas provocaciones que dirige al liberalismo i que, si bien es cierto, hoy se encuentra desfalleciente, mañana puede reaccionar violentamente; i entónces ¿quién seria capaz de responder de las consecuencias?

¿Qué significa este proyecto de reforma del Consejo de Instruccion Pública, estos proyectos de títulos para la Universidad Católica, de aumentos de sueldos a curas i obispos, etc., etc.?

Estas son provocaciones del debate doctrinario. Mucho me temo, si las luchas continúan en esta forma que sea éste el terreno en que se debatan las cuestiones políticas del porvenir.

Dado el rumbo que llevan entre nosotros las cuestiones que se relacionan con la Iglesia, temo mucho que se provoquen luchas de orden relijioso i que, alrededor de ellas, tenga que librarse la lucha presidencial venidera.

Agregaré que los avances de la Iglesia, las cuestiones partidaristas que a diario se promueven pueden naturalmente despertar el sentimiento liberal i provocar luchas de carácter delicado, de carácter relijioso, que nada, que ninguna consideracion de prudencia aconsejaria promover.

Un sentimiento de patriotismo, me parece, debe inducir a lo contrario, esto es, a no provocar, a prescindir de cuestiones de esta especie, para facilitar la accion del Gobierno actual, que en el tiempo trascurrido,—i, sin duda, se mantendrá así durante todo el pe-

riodo de su administracion,—se ha manifestado con propósitos serios de trabajo i de orden, mereciendo la confianza de todos.

No se hagan provocaciones; i de esta manera trataremos, en paz i tranquilidad, de los intereses públicos, que son los que deben ocupar primordial i preferentemente nuestra atencion.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor RICHARD.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CONCHA (vice Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor RICHARD.—Ya que el honorable Ministro del Culto ha creído del caso abstenerse de contestar el discurso de temporada, que acabamos de oír al honorable Diputado por Copiapó, voi, por mi parte, a tomar en consideracion algunas de las observaciones formuladas por el honorable Diputado, con referencia al presupuesto del Culto.

Comenzaré por manifestar que no he tenido la suerte de imponerme bien, por no haber estado presente en la primera sesion en que usó de la palabra Su Señoría, de las observaciones de Su Señoría, de modo que me atenderé a la version que de su discurso nos da el *Boletín de Sesiones*.

El señor PLEITEADO.—Yo no he abrigado, ni manifestado, el propósito de dar lecciones a nadie, señor Diputado.

El señor IZQUIERDO (don Francisco).—Si no ha dicho "lecciones", sino "sesiones", honorable Diputado.

El señor PLEITEADO.—Habia entendido mal.

El señor RICHARD.—Principiamos, como se ve, i mi a mi pesar, por no entendernos, el honorable Diputado por Copiapó i yo.

Siento no estar de acuerdo con Su Señoría.

El señor PLEITEADO.—Pero, si yo he tenido la desgracia de no oír bien a Su Señoría, eso no significa que estemos en desacuerdo.

El señor RICHARD.—Está bien, señor Diputado: yo no pude oír a Su Señoría en la sesion pasada i Su Señoría no ha podido oírme en esta sesion; i ya comienza a producirse el acuerdo...

El honorable Diputado echaba de ménos, en la sesion anterior, un mandato espreso de nuestra Constitucion, en virtud del cual tuviera el Estado la obligacion de subvenir a las necesidades de la Iglesia.

Pero es evidente, a mi juicio, que basta el

hecho de que nuestra Constitucion reconozca espresamente, como lo hace tambien la Constitucion de otros paises, entre éstos, la España,—que la Relijion del Estado es la Católica, Apostólica, Romana, para que de ese hecho arranque, de una manera obvia i clara, la obligacion que existe para el Estado de Chile de subvenir a las necesidades de la Iglesia.

Esta obligacion está reconocida en todos los paises donde se encuentran unidos la Iglesia i el Estado.

El honorable Diputado por Copiapó, estoi cierto de ello, no podria citarme un solo caso en contrario; i yo, a mi turno, podria invocarle a Su Señoría el ejemplo, quizas mas convincente, de naciones, como el Brasil, en donde, no obstante hallarse el Estado separado de la Iglesia, contribuye el Fisco a satisfacer las necesidades del Culto i de sus Ministros i en donde el Gobierno le guarda a la Iglesia una esquisita deferencia, que es verdaderamente envidiable, que ojalá fuese imitada en paises que se dicen católicos. De sobra lo demuestra, en primer término, la solicitud con que el Gobierno del Brasil luchó, hace poco, por obtener que la primera púrpura cardenalicia discernida por el Vaticano, en favor de los príncipes de la Iglesia sudamericana, recayese en un Arzobispo brasilero; i lo demuestran los honores que con ese motivo se han tributado en el Brasil al Santo Padre.

Pero no es mi ánimo estenderme en este particular.

El honorable Diputado ha sostenido que falta en nuestra Constitucion,—para que pueda derivarse de él la obligacion del Estado a que vengo refiriéndome,—un precepto que está contenido en la Constitucion de España.

Pero olvida Su Señoría que, si en España eso se hizo, fué porque la Constitucion que rije a la Madre Patria, i cuya vijencia es de época reciente, se dictó despues de un período en que, por desgracia, se habian desconocido los servicios de la Iglesia. Era, pues, prudente consagrar esa obligacion espresamente en la Carta Fundamental, a raíz de la guerra que habia sufrido la Iglesia.

En Chile no pudo considerarse esto necesario, cuando se dictó la Constitucion que nos rije, porque todos a una reconocian la obligacion de que el Estado proveyese a las necesidades de la Iglesia.

El réjimen existente en este sentido proviene desde los tiempos de la colonia, i trae su origen de una bula pontificia del año 1601,

por medio de la cual se autorizaba a los prelados para percibir el impuesto de los diezmos i primicias, cuyo producto debia destinarse para subvenir al Culto.

El honorable Diputado ha hecho una vaga referencia de la conversion del diezmo, que tuvo lugar entre nosotros a mediados del siglo pasado, i acaso sin estar bien informado de los antecedentes, ha sostenido que esa conversion no tuvo el carácter de un acuerdo entre la Iglesia i el Estado, i que, por lo tanto, careceria de fuerza.

Su Señoría manifestó, de un modo dubitativo, que talvez habria habido una consulta previa i el asentimiento de la Iglesia.

Por mi parte, debo espresar, a este respecto, a la Honorable Cámara que quienquiera que conozca los antecedentes i los haya estudiado con buena fe i un espíritu tranquilo, tiene que reconocer que hai un acuerdo claro e irredargüible, del cual proviene la obligacion primordial del Estado de Chile para subvenir a las necesidades de la Iglesia, a partir de la conversion del diezmo, en que nubo consulta previa no solo a las autoridades de la Iglesia chilena, sino a la Santa Sede.

Voi a tomar algunos datos i a leer algunos antecedentes de un pequeño manual que tengo en mi mesa, a fin de que no se me crea solo sobre la fe de mi palabra.

Fué en el mes de octubre del año 1853 cuando se efectuó la conversion del diezmo en un impuesto directo sobre las propiedades, que sea ménos gravoso,—segun decian los documentos de la época,—a la agricultura, pero que quede afecto a los mismos fines—óigalo el señor Diputado,—a que está destinada la masa decimal.

El primer paso del Gobierno, al abordar este negocio, fué consultar espresamente al señor Arzobispo de Santiago.

Con este motivo, tanto el señor Arzobispo, don Rafael Valentin Valdivieso, como los obispos sufragáneos, dirijieron pastorales a sus fieles, esplicándoles la conversion del diezmo.

Entre los antecedentes sobre esta materia, figura, en primer lugar, una nota pasada, con fecha 22 de junio del citado año, al señor Arzobispo, por el señor Ministro de Hacienda, a la sazón don José Guillermo Waddington, nota de la cual he leído ya el párrafo que se conoce, i que continúa así:

“Con este objeto se invitó a V. S. I. para que obtuviese de S. S. una autorizacion conveniente para proceder de acuerdo con el Gobierno en esta materia. Obtenida esta autorizacion,—tome nota la Honorable Cámara,

—obtenida esta autorizacion, el Gobierno piensa que no habrá dificultad, por parte de V. S. I., para prestar su acuerdo al proyecto que le remito en copia.”

El honorable Diputado por Copiapó solo ha hecho mencion del artículo 2.º de este proyecto, que dice:

“2.º La contribucion del diezmo en esta nueva forma, conservará el mismo destino de su institucion, que es proveer a las iglesias para los gastos de sus ministros i culto, continuando afecta a dichos gastos, segun i como por derecho corresponde.”

El artículo 8.º del referido proyecto, que no citó, o no quiso citar el honorable Diputado, llega hasta decir lo siguiente:

“8.º Las cantidades que correspondan a las iglesias en el producto de la contribucion para los gastos de sus ministros i culto se librarán por las Tesorerías del Estado contra los recaudadores de los departamentos para que las perciban de ellos directamente siempre que los diocesanos lo pidieren.”

Como se ve, habia perfecto acuerdo en la intencion i en la mente de las partes contratantes.

Por eso, el señor Arzobispo, en la pastoral a sus feligreses, decia:

“Entre tanto, no deja de ser altamente consolador el que a la audacia e impiedad de algunos, podamos oponer con segura confianza la moderacion de nuestro Gobierno, su profundo respeto por el derecho ajeno i su piadosa sumision a la Iglesia i a su augusto jefe. Léjos de seguir las sendas tortuosas, opresivas e injustas a donde queria empujársede, él diviso una sola, la del acuerdo franco i leal con el Padre comun de los fieles para el arreglo de un negocio que tan de cerca tocaba a la Iglesia S. E. el Presidente de la República nos hizo entender estraoficialmente que pensaba proponer al Cuerpo Legislativo la sustitucion del diezmo por otra contribucion mas adecuada a nuestras necesidades i circunstancias, pero que no se proponia hacerlo sino con el asentimiento de la Iglesia.”

En esta forma se tramitó el negocio ante la autoridad eclesiástica i en esta forma se remitió al señor Ministro, quien, en contestacion a la nota que he leído anteriormente, dijo lo siguiente:

“Este proyecto, al paso que mejora la condicion de los contribuyentes, en nada disminuye ni altera las obligaciones que pesan en el dia sobre la masa decimal, porque el nuevo

impuesto servirá para los gastos de la Iglesia remuneracion de los servicios del clero.

En el proyecto se establece un impuesto de cantidad i no de cuota sobre el valor o la renta de las propiedades, i ha de llegar por consiguiente una época en que no sea bastante para los fines a que debe servir. Nada se determina sin embargo desde luego sobre este punto, porque ha parecido mas prudente reservarlo para cuando se haga sentir la necesidad, en cuyo caso se procederá teniendo en cuenta las representaciones que en la materia hicieren los diocesanos.

Dios guarde a V. S. I.—*José Guillermo Waddington*.—Al mui Revdo. Arzobispo de Santiago.“

El Illmo. i Rvdmo. señor Arzobispo decia despues en una pastoral a sus feligreses:

“Como veis ya por lo espuesto, queridos diocesanos nuestros, de consentimiento de la Iglesia se ha cambiado la forma pero dejando subsistente la sustancia del antiguo diezmo. Las nuevas disposiciones de ningun modo derogán el punto de los mandamientos nuestra Santa Madre Iglesia, que ordena pagarle a ella los diezmos i primicias. Desde que la misma Iglesia, por el órgano de su jefe i cabeza, el Romano Pontífice, consiente en que no sea la décima parte de los frutos, sino otra cuota la que se le pague por razon de diezmos, esta cuota es la obligatoria. Nada altera la naturaleza de contribucion eclesiástica desde su orijen, principalmente en la parte asignada a las Iglesias, segun ereccion, el que se hagan los avalúos i rateos del nuevo impuesto decimal por la autoridad temporal, pues que el acuerdo i consentimiento de la Iglesia, autoriza este proceder.“

Este, que voi a leer, era el testo de la autorizacion concedida por la Santa Sede:

“Mas, deseando dicho Presidente que este asunto se trate con la reverencia debida a la autoridad de la Iglesia, te ha significado privadamente el que te empeñes con Nos a fin de que convengamos en facultar a los Obispos de la Nacion Chilena para que, tratadas las cosas con el mismo Presidente, de mutuo consentimiento suyo i de los Prelados, pueda asignarse al clero chileno otro provento en lugar de los diezmos. En verdad, juzgas que de solo este modo puede arreglarse este negocio guardando las consideraciones debidas a la autoridad i derechos de la Iglesia, proveerse a los Ministros sagrados, i, ajustadas ya las cosas, remitirse por el mismo Presi-

dente al Cuerpo Lejislativo que ha de reunirse en el mes de junio venidero.“

“Mas, hallándose en tanto peligro la suerte de los diezmos, tributando los merecidos elogios a la relijiosidad del mismo Presidente i a su veneracion hácia Nos i esta Sede Apostólica, hemos creído que debiamos acceder a sus peticiones i las tuyas sobre esta materia. En esta virtud, por las presentes letras, venerable hermano, te concedemos permiso i facultad para que, oyendo previamente, a los demas Obispos de Chile, si lo juzgares oportuno i conveniente, pesadas todas las cosas en dilijentísimo exámen, tomando ante todo en consideracion el decente estado de aquel clero, conferenciando el negocio con el mismo Presidente i de consentimiento suyo, puede perpetuamente constituirse en lugar de los diezmos otro fondo fructífero, que puede ser proveniente de las rentas del Erario público; pero con esta condicion, que el tal fondo sea de todo punto decente, que quede asegurado con las cauciones oportunas, que corresponda absolutamente a los productos del diezmo, i que siempre sea tenido como propio i verdadero crédito del clero adquirido por título oneroso. Despues que estas cosas de tamaña importancia fueren arregladas por tí, conducidas a su término, te toca, venerable hermano, enviar de todo una detenida i circunstanciada relacion a Nos i a esta Santa Silla para que, como es corriente, reciba el negocio la sancion de nuestra suprema autoridad i la de la misma Sede“.

I en conformidad a esta autorizacion, el Illmo. i Revdmo. Arzobispo de Santiago envió al Gobierno la siguiente nota:

“Arzobispado de Santiago.—Santiago, 27 de junio de 1853.—Autorizado suficientemente para ello a virtud de las letras apostólicas espeditas por nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX el 13 de enero del presente año, i despues de haber oido el dictámen de los Ilustrísimos Prelados sufragáneos de esta Silla Metropolitana en nombre de la Santa Sede, presto mi acuerdo para la aprobacion del proyecto de conversion del diezmo en su impuesto directo sobre las propiedades que V. S. se ha servido acompañarme con su respetable nota fecha 22 del que rije; en intelijencia de que todas las disposiciones que se dicten a virtud de lo prevenido en el artículo final del enunciado proyecto, deben ser sin perjuicio de los derechos garantidos a la Iglesia en la misma lei proyectada.

Ademas, debiendo la misma contribucion

incrementar en proporcion del aumento progresivo del diezmo al cual se subroga, convengo desde luego en que se reserve para despues el establecer la forma en que debe fijarse este aumento cuando lo reclamen los Diocesanos; debiendo entónces ponerse de acuerdo con el lejítimo representante de la Santa Sede, pues que este punto forma una parte integrante de la conversion del dicho diezmo en la nueva contribucion.

Tengo el honor de devolver a V. S. copia fiel suscrita por mí del proyecto a que se ha hecho referencia.

Dios guarde a V. S.—*Rafael Valentin, Arzobispo de Santiago.*—Al señor Ministro de Hacienda.“

Por la lectura de estos documentos, puede ver la Honorable Cámara que la mente del Gobierno que solicitó el acuerdo de la Santa Sede i la mente de la autoridad eclesiástica estaban conformes, i que éste era un verdadero convenio entre ambas autoridades.

Solo nos faltaria ver cuál fué la mente de la tercera entidad que entendió en la aprobacion de aquella lei. Me refiero a la voluntad del Congreso Nacional.

La historia de este proyecto se encuentra en el Boletin de Sesiones correspondiente. Ahí aparece que se dió cuenta de él en sesion de 4 de julio de 1853 de la Cámara de Diputados, con el siguiente mensaje, del cual leeré la parte pertinente.

Dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La conversion del diezmo en un impuesto que sin frustrar los fines con que ha sido establecido, sea ménos oneroso a la Agricultura, es un voto bastante jeneral del país. Los defectos inherentes al sistema de recaudacion, la desigualdad con que pesa sobre los contribuyentes, los vicios de que largo tiempo se han introducido en su pago i otros fundamentos no ménos poderosos exigen una pronta reforma.

Para proceder en esta grave materia me he puesto de acuerdo con el mui Reverendo Arzobispo de Santiago, segun se notará en la correspondencia adjunta“.

Esto no se hacia sijilosamente sino que a la luz del dia. Se solicitaba el acuerdo de la Santa Sede, señor Presidente, i todavía se mandaban al Congreso los documentos cambiados.

Continúa el mensaje:

“Ni la iglesia dejará de ser atendida en sus gastos como es debido i justo, ni al clero se le privará de la competente remuneracion de sus servicios, porque la mera forma en que se pague el diezmo en nada alterará su objeto i lo establecido por derecho. El acuerdo del mui Reverendo Arzobispo i la aquiescencia de la Silla Apostólica alejan toda controversia en la materia“.

Esta fué la base, éstos los fundamentos sobre los cuales aceptó el Ejecutivo de entónces la reforma de la lei del diezmo.

La Comision respectiva introdujo algunas modificaciones de detalle en el proyecto, modificaciones que no fueron aceptadas por el Ejecutivo.

Al llegar al artículo 2.º, que fué convertido en 3.º, la Comision suprimió la parte final del artículo porque estimó que habia en él cierta redundancia, i lo redactó en los términos que la Cámara conoce.

Pues bien, estas modificaciones de redaccion i de detalle fueron juzgadas sospechosas en la discusion del proyecto i entónces uno de los Senadores, al discutir este punto, dijo:

“El señor CERDA.—Rechazo, pues, el artículo en discusion; quiero que espresamente se diga que esta es una contribucion destinada al culto, que ese es su principal objeto: yo no soi de los que me avergüenzo, como le sucede a la Comision, de proclamar que hai una contribucion destinada al sosten de nuestra Santa Relijion; i digo de nuestra Relijion, porque sin Ministros i sin culto, no puede haberla.

Yo pido, i pido mui particularmente a la Cámara, que haga una declaracion espresa sobre el particular; tanto mas necesaria cuanto que, con motivo de este asunto, i desde tiempo atras, se están avanzando principios impíos hasta el extremo.“

Uno de los miembros de la Comision, defendiendo el proceder de ésta, quiso demostrar que no habia existido tal espíritu de parte de la Comision de modificar el destino del diezmo, i dijo así:

“El señor OVALLE (don Matias).—La Comision no ha tenido mas objeto que ahorrar palabras; si el Gobierno en su artículo dice: “esta contribucion se dedicará a tales i cuales objetos“, la Comision no ha querido decir otra cosa.

Si el diezmo se aplica especialmente al sosten del Culto, se seguirá aplicando. Todo lo que en contrario se quiera ver en el informe, no es mas que un cambio de redaccion dirijido a ahorrar palabras.

Es una susceptibilidad mui estraña la que ha manifestado el señor Diputado. ¿Epa Su Señoría que la Comision hace alarde de tener los mismos principios relijiosos que Su Señoría i que desea que el Culto tenga sus proventos mui seguros, i ojalá en mas abundancia, para que se pudieran dotar los párrocos, i abolir esos derechos que subsisten con mengua de la Relijion“.

Por su parte el señor Gandarillas dijo:

“El señor GANDARILLAS.—Protesto a Su Señoría i a todo el mundo, que no me habria atrevido a desplegar mis labios sobre el asunto del diezmo si no me hubiera alentado a ello la autorizacion que nuestro Santísimo Padre da al Prelado de mi Iglesia para acordar esta reforma con el jefe del Estado.

Fe católica habrá en los chilenos, pero no mas acendrada que en el pecho del que habla; i si yo creyera que el tenor del artículo 3º inferia el mas leve ataque a la Relijion, en el acto retiraria mi firma de ese informe. Corta es mi vida; pero tengo una descendencia larga a quien legar una reputacion sin mancilla. I no permitiré que a la faz de esa descendencia, i en medio de la Cámara de mi país, se me dirija tan amargo reproche“.

El señor IZQUIERDO (don Francisco).

¡Cuánto han cambiado los tiempos!

El señor PLEITEADO. — Mucho, efectivamente.

El señor IZQUIERDO (don Francisco).— ¡Parece que el señor Pleiteado no conocia algunos de estos antecedentes!

El señor PLEITEADO. — Su Señoría no me habia indicado que existian, señor Diputado...

El señor IZQUIERDO (don Francisco).— Ahora se los está indicando mi honorable amigo el señor Richard.

El señor RICHARD.—Puede decirse, pues, conocida la historia de esta lei, que concurren perfectamente acordes las voluntades de todas las personas que intervinieron en este asunto, para dejar establecido la obligacion que tiene el Estado de socorrer las necesidades de la Iglesia.

No comprendo entónces cómo despues de esto se puede decir que no hubo tal acuerdo. Probablemente, no se empleó la palabra “Concordato“; pero me parece que aquí la palabra no hace a la cosa.

Creo que para los que estudian con criterio frio i desinteresado los antecedentes de esta cuestion, no hai duda alguna de que existió ese acuerdo.

Por lo demas, creo mui improbable que el

actual Gobierno del señor Montt pueda desconocer la fuerza de aquel acuerdo que celebró otro Gobierno de Montt en 1853.

Me parece que no existe, hoi por hoi, en el Gobierno, el pensamiento de desconocer el acuerdo pactado en 1853.

Para personas que discurren con criterio tranquilo i de buena fe, este acuerdo existe.

I como los acuerdos no pueden dejarse sin efecto sino por obra i voluntad de las dos partes, no bastaria la voluntad de una de ellas para decir que no hai tal acuerdo.

Sin duda comprendiéndolo así en el fondo, el señor Diputado no insistia mayormente sobre este punto, i hacia otro jénero de observaciones, colocándose ya en el terreno de otro orden de ideas, invocando razones de orden administrativo, consideraciones jenerales de buen Gobierno, de economía, para hacernos la ilusion de que se mantenía ajeno a toda consideracion sectaria.

Pero resulta que a través de todas estas observaciones, por mui elevadas que ellas sean, siempre se ven aparecer las orejas del lobo.

Voi, señor Presidente, a manifestar cómo se perturba el criterio del honorable Diputado, de ordinario tan claro para otras cuestiones.

La historia de España lo enamora a Su Señoría.

Siempre recurre a ella el honorable señor Pleiteado cuando se trata de discurrir acerca de estos asuntos.

Así, nos decia el señor Diputado:

“Esto ha pasado en España durante siglos de siglos i siempre se ha estado de acuerdo en que el Estado debe ver cuál es la situacion de la Iglesia. Si le faltan fondos, para atender a sus necesidades, el Estado debe ir en su ayuda dándole lo necesario, pero nada mas que lo que sea necesario.

Pero entre nosotros se hace algo mui distinto.“

Cualquiera creeria, señor Presidente, que aquí el Estado subviene por completo a todas las necesidades de la Iglesia, cuando lo que ocurre verdaderamente es que el Estado contribuye a subvenir una pequeña parte de esas necesidades.

Creo el señor Diputado que con lo que se acuerda anualmente en la lei de presupuestos se alcanzan a construir todas las iglesias que están en construccion o que necesitan reparaciones.

Pero la verdad es que distribuida esa suma entre ciento o doscientos edificios que necesitan reparaciones, como he dicho antes no

se lograria con ella ni siquiera cambiar los tejados.

Repito que el Estado no viene en socorro de todas las necesidades de la Iglesia.

Es necesario recordar que la iniciativa privada de los católicos sostiene establecimientos de caridad, asilos, hospitales, etc.

¿Acaso no sabemos todos cuánto dinero invierten los católicos en asilos de beneficencia, en escuelas i templos i demas gastos del Culto? Luego, no es exacto aquello de que el Estado gasta gruesas sumas en el sostenimiento de los gastos de la Iglesia; por el contrario, el Estado contribuye a estos con sumas mui pequeñas. Cualquiera de los señores Diputados presentes conocerá la historia de la construccion de alguna iglesia, la cual tiene de fecha, muchas veces, quince, veinte i hasta treinta años, durante los cuales penosamente se han ido acumulando los fondos necesarios para su prosecucion i terminacion por medio de limosnas pequeñas, de bazares, de fiestas religiosas, a las que se han agregado de tiempo en tiempo alguna corta subvencion fiscal con la cual los trabajos han recibido nuevo impulso; de manera que cuando la iglesia llega a concluirse, ya el tiempo ha destruido alguna parte del trabajo ántes hecho, que ha quedado espuesto a la accion destructora del tiempo por falta de recursos con que impedirlo.

De modo que las sumas cuantiosas que se dice que el Estado invierte en esta clase de construcciones solo han existido en la imaginacion del honorable señor Pleiteado, lo mismo que la situacion de abundancia que se dice disfruta la Iglesia católica mediante los recursos que el Estado le proporciona.

El honorable Diputado se ha detenido tambien a ponderar mui alarmado el aumento progresivo de esta ayuda fiscal.

Pero ¿acaso todos los servicios administrativos no han aumentado en proporcion inmensamente superior a los de la Iglesia?

I es natural suponer que las necesidades del Culto han ido aumentando junto con el mayor progreso i cultura del pais, en el aumento de su poblacion i del número de las parroquias.

Pero vemos que a medida que han aumentado las necesidades de los diferentes servicios públicos, sus presupuestos tambien se han aumentado en proporcion, sin que a nadie alarmara ese hecho; mientras tanto, el presupuesto del Culto solo se ha aumentado en una proporcion mínima, i todavía ese aumento escandaliza al señor Diputado.

Cualquiera que examine en detalle los fon-

dos destinados al sostenimiento del Culto al traves de las diferentes leyes de presupuestos que nos han rejido, encontrará que léjos de haberse aumentado los fondos destinados al presupuesto del Culto, ellos han disminuido, proporcionalmente.

Así, en el presupuesto del año 71 que alcanzó a doce millones de pesos, se destinaron al culto doscientos cincuenta mil, lo que equivale a un dos por ciento de aquella suma.

En el año 92, despues de la revolucion, el presupuesto jeneral alcanzó a sesenta i tres millones de pesos, i de esta suma se destinó para el sostenimiento del culto la de cuatrocientos cincuenta mil pesos, o sea, un dos por ciento de la suma total.

En el presupuesto actual, que alcanza a ciento cincuenta millones de pesos, i que con los suplementos i leyes especiales no baja en definitiva de doscientos millones, lo que se destina al sostenimiento del culto no excede de un millon trescientos mil pesos, o sea, ménos del uno por ciento del total jeneral. Luego, todos tendrán que convenir en que lo que se gasta en ayudar a la Iglesia es una parte mínima de las rentas de la Nacion.

Esto es, señor Presidente, lo que dicen los números, los cuales opongo yo a las declamaciones artificiosas del honorable Diputado por Copiapó, las que aun euando no alcanzan a oscurecer el criterio bien informado de los señores Diputados, bien pudieran perturbar el de alguno que no conozca de cerca estos negocios.

No es, pues, exacto que el presupuesto del Culto se haya aumentado, ni ménos que los templos se construyan con fondos del Estado, como lo comprueba los muchos años que demora su construccion i la condicion ruinosa o de pobreza, casi ofensiva para nuestra civilizacion, en que se encuentran la mayor parte de ellos.

Por lo que hace al clero, todos sabemos que su situacion es de estremada pobreza, que es casi miserable.

Es cierto que la mayoria de los chilenos somos católicos; pero a todos nos consta que en Chile estamos acostumbrados a que los servicios se nos presten gratuitamente. Es esa la indole nacional: todos quieren que se haga buenos ferrocarriles, pero baratos; buena policia i buenos servicios locales, pero todos baratos. I con este criterio mezquino se comprenderá la vida mendicante que llevan los pobres curas. ¿A quién no le ha tocado ser albergado en la casa parroquia' de algun cura i testificar allí falta no digo la riqueza, sino aun las comodidades mas necesarias i

que su mesa es de una frugalidad excesiva?

Pues bien, señor Presidente, a estos buenos i meritorios servidores, el Gobierno les da apenas la corta subvencion que recibe un portero! Sin embargo, a estos hombres se les exige todo: abnegacion, desprendimiento, constancia en el trabajo, paciencia a toda prueba; i ni siquiera tienen derecho al reposo de la noche a que se entregan todos los demas empleados.

Porque todos los empleados públicos tienen sus horas fijas para atender al público i cuidado! que si se les solicita despues de transcurrida esa hora, si algun atrevido tiene la audacia de golpear la puerta despues de esa hora, será arrojado fuera por los porteros o por algun guardian especial.

Pero para los pobres curas no hai tiempo ni horas reservadas; a toda hora i a todo momento, así en invierno como en verano, tienen que atender i servir a sus feligreses, i cuidado tambien con que no lo hagan, porque luego llegan las quejas hasta el prelado para que los amoneste o los censure.

¿Cómo se puede decir entónces que están muy bien remunerados?

Al oír al señor Diputado, cualquiera puede creer que a los curas se les dan cientos de miles de libras esterlinas, i ia verdad es que no hai tal i que, por el contrario, se les remunera mezquinamente, lo mas mezquinamente que es posible imaginar.

¿Es esto justo? ¿Es natural?

No es justo tampoco decir que la iglesia es rica, porque algunas personas piadosas, como el señor Maximiano Errázuriz, por ejemplo, cuya memoria será siempre bendecida por los católicos, dejan alguna asignacion testamentaria de importancia para una iglesia o para alguna institucion de beneficencia, desde que esas asignaciones permanecen para siempre afectas al fin a que las destinara el testador.

El presupuesto de un liceo cualquiera pasa siempre de cincuenta mil pesos al año; nadie se fija en esto, nadie se cuida de fiscalizar su inversion; pero los mil o dos mil pesos que se dan para reparar una pequeña Iglesia, de eso sí que se preocupa, esos sí que fiscaliza el honorable Diputado por Copiapó.

Hai sociedades que no tienen carácter alguno relijioso, como la sociedad de Instruccion Primaria, que han recibido tambien legados valiosos de muchos filántropos, como es el legado Olea.

Esto no quiere decir que esa Sociedad sea rica, pues ese legado está afecto al mantenimiento de la Escuela Olea; i si para negarle una subvencion fiscal, se dijera que en tal o

cual parte tiene un palacio, bastaria, para contestar, con recordar que ese palacio está tambien afecto a un determinado servicio que quiso establecer la persona que se lo dió a la Sociedad. Lo mismo pasa con las decantadas riquezas i legados que recibe la iglesia.

Pero a estas contradicciones e injusticias lleva ese criterio de esclusivismo, especialista, que se traduce con la espresion de la lei del embudo, magnánimo para todos, estricto i mezquino solo para la Iglesia i para el clero.

Decir que se persiguen propósitos de buena administracion al fiscalizar los fondos que se conceden para el mantenimiento del culto, no es tampoco algo que pueda sostenerse con los hechos.

¿Cuándo Su Señoría, el honorable Diputado por Copiapó, ha desplegado sus labios para fiscalizar la inversion de las gruesas partidas destinadas a las obras públicas?

¿Por qué Su Señoría guarda ese celo i ese ardor solo para fiscalizar la inversion de unos cuatro mil pesos que se destinan a la reparacion de una iglesia en ruinas?

Es esto lo único que a Su Señoría le interesa en orden a la correcta inversion de los dineros fiscales.

Sin embargo, señor, ¿cuándo se ha oido decir que un cura haya abusado, que se haya mandado cambiar, como lo han hecho muchos tesoreros fiscales, con fondos que se han entregado para atender a las necesidades del culto?

Cite Su Señoría un caso concreto que pudiera esplicar su estraña desconfianza; i no se diga que las cuentas que deben pasar no pueden ser falladas en contra por el Tribunal de Cuentas a causa de la forma en que se presentan; porque eso significaria decir que los curas contaban con la complicidad de todos los miembros de las respectivas juntas de fábrica, los que son siempre las personas mas respetables de las respectivas localidades, i de todos los ministros del Tribunal de Cuentas.

Ademas, todos sabemos cómo es la vida en los pueblos chicos, i bastaria que se malversaran cinco centavos de los fondos destinados al culto para que se presentaran inmediatamente cinco, diez, veinte denuncias. Cite el señor Diputado un solo caso concreto, porque a la verdad podria haberlos, i no se escuse diciendo que por este o por el otro fútil motivo no lo hace. ¿Por qué no los cita? Porque no los hai.

Nó, señor, esto no es verdadero; no es el celo por la correcta inversion de los dineros fiscales lo que inspira esas impresiones; es solo la mala voluntad contra las ideas católicas.

A propósito de la tregua doctrinaria, Su Señoría la ha creído violada porque se ha hablado de la creación de un nuevo Obispado; i en países que están en condiciones enteramente diversas de las nuestras, que viven puede decirse en plena indiferencia respecto de la Iglesia, como en la República Argentina, por ejemplo, estas necesidades se atienden en el acto, porque no existen las tendencias sectarias que aquí dominan a algunos espíritus.

Aquí es cuestión de orden público i de alarma para los radicales el crear un Obispado. Entretanto, yo creo i me parece que toda persona de sano juicio creará que el crear un Obispado mas para atender a las necesidades del culto, no es infringir tregua doctrinaria alguna.

Lo mismo pasa con los proyectos de reforma de la enseñanza. No estamos satisfechos con este servicio, i ¿sería por eso un delito proponer la reforma de este u otro servicio público?

Comprendo que por esto se sientan alarmados Sus Señorías que disfrutan hoy de los presupuestos de la Nación para difundir sus ideas: cada liceo de provincia es un núcleo de propaganda radical; pero esa propaganda se hace a costa de los dineros del Estado, de todos nosotros. I esto es intolerable: no debe hacerse de la educación una arma para servir los intereses de un partido político en contra de los de otros.

Pero, como Su Señoría el honorable Diputado por Copiapó comprende que en un momento dado no se encontraría muy bien acompañado, acude al gastado recurso del llama-

miento al liberalismo del país; quiere despertar aquí el sentimiento liberal del país.

Pero yo creo que no logrará Su Señoría engañar el sentimiento liberal, porque la jente es grande ya para comprender que no se le puede engañar con patrañas i que el partido radical no tiene derecho ninguno de acaparar la idea liberal como patrimonio exclusivo.

Antiguamente algunos liberales de poco carácter tiritaban ante la idea de que el señor Pleiteado u otros radicales igualmente distinguidos que le hacen eco, les negasen el liberalismo; i ante ese temor habia hombres sensatos que cometian cualquier disparate para que no se les negase el liberalismo. Pero hoy han cambiado las cosas. Saben los liberales que la patente verdadera de liberalismo no la dan los radicales, sino que se le da a cada uno su propia conciencia.

De modo que cuando el señor Diputado, dando grandes golpes en las mesas, niegue a alguien la patente de liberalismo, estoy seguro de que nadie se asustará; i cuando el señor Diputado toque aquí la campana de alarma para despertar lo que llama el sentimiento liberal, no encontrará eco ni en los bancos liberales ni en el país.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Muy bien, muy bien!

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Habiendo llegado la hora, queda pendiente el debate i se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

J. GUILLERMO GUERRA,
Redactor.